



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

SESIÓN PLENARIA

ORDINARIA

FECHA: 11 de noviembre de 2021

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE
D. Cristian Martín Palomo

CONCEJALES

D. Antonio Vicente Rubio, D. Ignacio Parra Díaz, D^a. Vanesa Herranz Benito, D^a. Soledad del Valle Bodas, D^a. María Teresa Bertomeu Hernández, D^a. María Victoria Alonso Agrelo, D^a. Paloma Menéndez García, D. Oscar Muro Alonso, D^a. María del Mar Hernández Sánchez, D. Mauricio Martínez Boto, D^a. Tamara Ontoria Pastor, D. Demetrio Garrido Manzano, D^a. Soraya Pascual Díez, D. Emigdio María López de Laburu, D^a. Alicia Megía Mayor y D^a. Marta de la Vera Arias

La Secretaria General
D^a. Paloma Ramírez Pastor

Interventor
D. Antonio R. Olea Romacho

En El Escorial, siendo las 17:30 horas del día 11 de noviembre de 2021, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Cristian Martín Palomo, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

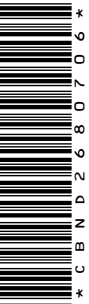
Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Abierta la Sesión por la Presidencia y obrando en poder de los Sres. Concejales el Acta de la Sesión de fecha **14 de octubre de 2021** y encontrándola correcta, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

II. PARTE RESOLUTIVA. DICTÁMENES:

APROBACIÓN MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos de fecha 5 de noviembre de 2021, que fue aprobado por 5 votos a favor y 5 abstenciones:





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Dictamen:

<<Con fecha 4 de octubre por la Concejalía Delegada de Hacienda se traslada propuesta para la modificación de la vigente relación de puestos de trabajo.

La propuesta consiste en:

Puesto de Recaudador/a.

Código del Puesto: 60

Número de puestos homogéneos; 1 (a extinguir)

- Puesto de Técnico/a Medio.

Código del Puesto: 71

Número de puestos homogéneos: 3 (2 nueva creación)

- Puesto de Gestor/a Administrativo/a B

Código del Puesto: 19

Número de puestos homogéneos: 17 (3 a extinguir)

Se propone por tanto la amortización del puesto de recaudador, que quedará vacante con motivo de la próxima jubilación de su titular y el incremento en el número de puestos homogéneos del puesto con código 19, técnico de grado medio, ya definido en la relación de puestos y valorados en la valoración de puestos de trabajo. Por tanto la supresión del puesto en ningún caso podrá llevarse a cabo antes de la efectiva jubilación de su titular que tendrá lugar el 23 de noviembre de 2021.

La amortización de los puestos de gestor administrativo B que se propone y si bien no se indica específicamente en la propuesta analizada se entiende deberá producirse una vez se lleve a cabo la reestructuración propuesta y siempre que estos puestos puedan quedar efectivamente vacantes tras llevar a cabo procesos de movilidad horizontal y/o vertical. Por tanto no es objeto de análisis en este informe.

La propuesta justifica su contenido en la una mejor organización del servicio, con disminución del coste y aumento de la motivación del personal así como cambios en la realización de cambios que mantengan la homogeneidad en las estructuras departamentales. Así se propone una modernización del Departamento económico conjunto, volviendo la estructura más eficiente y que permita el desarrollo profesional y la promoción de los trabajadores municipales.

A su vez la misma contiene el coste económico de las modificaciones propuestas y su propuesta de financiación.

Con fecha 26 de octubre de 2021 se emite informe de intervención por el que se informa favorablemente el expediente.

Visto el informe de la Secretaria Accidental de fecha 27 de octubre de 2021 que en referencia a lo expuesto se informa la adecuación de la propuesta a la normativa vigente y a lo dispuesto en el Reglamento, y que en consecuencia, previa negociación colectiva, la misma podrá ser sometida a la consideración del Pleno de la Corporación.

En vista a lo anterior vengo en Proponer al Pleno





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Primero.- Supresión del Puesto de Recaudador/a, Código del Puesto: 6, Número de puestos homogéneos; 1, con efectos de 24 de noviembre de 2021.

Segundo.- Incremento del número de puestos homogéneos del Puesto de Técnico/a Medio, Código del Puesto: 71, en dos nuevos puestos.

Tercero.- Proceder a la modificación de la las fichas de la relación de puestos de trabajo reflejando en las mismas los cambios indicados.

Cuarto.- Disponer la publicación de la modificación de la vigente relación de puestos de trabajo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid>>.

Sometido el Dictamen a votación, queda aprobado por unanimidad de los Señores Concejales.

APROBACIÓN DENOMINACIÓN GLORIETA “GERDA TARO”.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 5 de noviembre de 2021, que fue aprobado por 5 votos a favor y 5 abstenciones:

Dictamen:

<<Desde la Concejalías de Protocolo Institucional e Igualdad y Diversidad se propone en virtud del Reglamento de Protocolo Institucional, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de El Escorial en Aplicación de su texto normativo en su Título Segundo – De los Honores y distinciones municipales – Capítulo I que regula lo siguiente:

Artículo. 9. Categorías 9.1.11. Todos los títulos enumerados a continuación constituyen la mayor distinción otorgada por este Ayuntamiento, por lo que es necesario, en beneficio de su prestigio, observar el máximo rigor en su concesión.

Dedicación/Denominación de calles, plazas y edificios públicos, así como parajes y espacios urbanos (parques, jardines), monumentos y placas conmemorativas.

En el municipio de El Escorial en la confluencia entre la Avenida Felipe II y las Calles Juliana y Manuel Moratiel Iban se encuentra una glorieta, conocida por todos los vecinos como “Rotonda de Los Escoriales”, por la proximidad con dicha Comunidad de Propietarios. Sin embargo oficialmente no consta ninguna denominación ni en callejero ni en catastro.

Gerda Taro, nació el 1 de agosto de 1910 en Stuttgart (Alemania). Era hija de una familia burguesa de judíos de origen polaco, si bien desde muy pequeña simpatizó con la ideología socialista y el movimiento obrero, renegando de cualquier comodidad familiar.

Ser protagonista de su vida y coger las riendas de su destino es lo que hizo durante los pocos años que disfrutó de vida, ya que a pesar de nacer en un ambiente burgués y acomodado, desde muy pequeña fue insurrecta y se rebeló contra lo establecido.

Tardó en encontrar su vocación, pero hasta en eso fue revolucionaria al ser la primera fotoperiodista reconocida como tal al decidir empuñar una cámara en lugar de ser musa de un fotógrafo. También





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

fue pionera en cubrir un frente de guerra y, por desgracia, también la primera en encontrar la muerte en ella, en la Guerra Civil Española en 1937.

Murió durante la madrugada del lunes 26 de julio de 1937 en el hospital número II de El Escorial, u hospital inglés, como también se le llamaba, y que era el nombre popular por el que se conocían también todos los hospitales que los británicos habían organizado en España durante la Guerra Civil.

Solo 26 años vivió Gerda Taro, pero estuvieron llenos de intensidad, aventuras, viajes, amor, creatividad y, sobre todo, de un legado en fotografías que sirven para documentar el sufrimiento de una guerra en la que siempre pierde el pueblo, indefenso y roto por el dolor.

Gerda Taro fue una mujer pionera, libre, valiente, luchadora que fotografió guerras y contribuyó desde sus primeros trabajos a luchar contra la opresión femenina y los estereotipos de género, así como a la visualización de la ambigüedad sexual.

Es importante señalar que ninguno de los trabajos de Gerda Taro goza en la actualidad del reconocimiento y la popularidad con los que sí cuenta los de muchos de sus compañeros varones.

Es por ello que se hace esta propuesta, para dar protagonismo a una de tantas mujeres que han quedado invisibilizadas a lo largo de la historia y que tienen vinculación con nuestro municipio.

*Por tanto se **PROPONE** al Pleno de la Corporación, una vez informada la Junta de Portavoces y aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2021, el siguiente,*

ACUERDO:

*Que la glorieta situada en la confluencia entre la Avenida de Felipe II y las Calles Juliana y Manuel Moratiel Iban pase a denominarse **“GLORIETA GERDA TARO”**, en su memoria, honor, vinculación a nuestro municipio en el final de su vida y necesidad de visualizar el papel de la mujer en nuestra historia>>.*

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Vox)

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 28/2021: CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 5 de noviembre de 2021, que fue aprobado por 5 votos a favor y 5 abstenciones:

Dictamen:

<<Ante la existencia de gastos concretos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, haciéndose necesaria la pertinente modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación y que quedan acreditados en la documentación que acompaña a este expediente.





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

Visto que con fecha 29 de octubre de 2021 y 5 de noviembre, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto los informe de fecha 29 de octubre de 2021 y 5 de noviembre de la Intervención municipal.

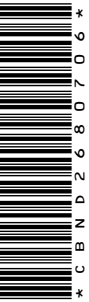
Vista la legislación aplicable, esta Concejalía eleva a Pleno la siguiente propuesta de resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 28/2021, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas por anulación, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
1532,62501	18.000,00 €
MEDIO AMBIENTE	18.000,00 €
Mobiliario. Jardineras	18.000,00 €
132,625,00	10.000,00 €
SEGURIDAD CIUDADANA	10.000,00 €
Seguridad. Mobiliario.	10.000,00 €
133,621,01	45.000,00 €
SEGURIDAD Y TRAFICO	45.000,00 €
Terrenos y bienes naturales. Iluminación paso peatones	45.000,00 €
135,632,01	4.000,00 €
PROTECCIÓN CIVIL	4.000,00 €
Edificios y otras construcciones. Obras edificio Protección Civil	4.000,00 €
1532,619,06	40.000,00 €
OBRAS Y SERVICIOS	40.000,00 €
Inversiones en reposición. Proyecto adecuación calle Fresneda	40.000,00 €
1532,619,07	32.000,00 €
OBRAS Y SERVICIOS	32.000,00 €
Inversiones en reposición. Proyecto remodelación túnel	32.000,00 €
1532,619,08	62.000,00 €
OBRAS Y SERVICIOS	62.000,00 €
Inversiones en reposición. Proyecto adecuación locales calle Gómez del Campo	62.000,00 €
1532,632,01	50.000,00 €
OBRAS Y SERVICIOS	50.000,00 €
Edificios y otras construcciones. Obras muro Travesía Padre Gerardo Gil	50.000,00 €
1621,624,00	13.000,00 €



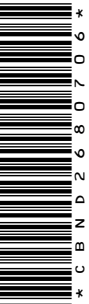
Gestión Documental: Exp: 10725/2021





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

OBRAS Y SERVICIOS	13.000,00 €
Elementos de transporte. Adquisición camión	13.000,00 €
170,226,9901	30.000,00 €
MEDIO AMBIENTE	30.000,00 €
Otros gastos diversos. Proyecto piloto recogida de residuos	30.000,00 €
171,629,00	12.000,00 €
PARQUES Y JARDINES	12.000,00 €
Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Cerramiento parque zona canina	12.000,00 €
231,480,07	10.000,00 €
EDUCACION	10.000,00 €
Subvención Asociación Aulencia	10.000,00 €
320,632,03	20.000,00 €
EDUCACION	20.000,00 €
Edificios y otras consrtrucciones. Iluminación edificio C.P. Felipe II	20.000,00 €
323,632,00	9.000,00 €
EDUCACION	9.000,00 €
Edificios y otras consrtrucciones. Obras Escuela Infantil La Dehesa	9.000,00 €
330,632,01	65.000,00 €
CULTURA	65.000,00 €
Edificios y otras construcciones. Reparación sala exposición Casa Miñana	65.000,00 €
3321,623,00	1.500,00 €
BIBLIOTECA	1.500,00 €
Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Plastificadora	1.500,00 €
338,226,0901	30.000,00 €
FESTEJOS	30.000,00 €
Fiestas de Navidad 2021	30.000,00 €
342,622,00	42.000,00 €
DEPORTE	42.000,00 €
Edificios y otras construcciones. Pista baloncesto calle Juliana	42.000,00 €
342,623,02	8.000,00 €
DEPORTE	8.000,00 €
Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Protección pared voley playa y farolas	8.000,00 €
342,632,00	40.000,00 €
DEPORTE	40.000,00 €
Edificios y construcciones. Proyecto cerramiento terraza y obras cafetería polideportivo	40.000,00 €
342,632,01	15.000,00 €
DEPORTE	15.000,00 €



Gestión Documental: Exp: 10725/2021





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial

Madrid

Edificios y otras construcciones. Proyecto techado pista voley playa	15.000,00 €
342,632,02	8.000,00 €
DEPORTE	8.000,00 €
Edificios y otras consstrucciones. Obras saneamiento polideportivo	8.000,00 €
342,633,01	108.000,00 €
DEPORTE	108.000,00 €
Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Iluminación pabellón polideportivo y focos campo de fútbol	108.000,00 €
920,626,00	10.000,00 €
REGIMEN INTERIOR	10.000,00 €
Equipos para procesos de información. Sistema grabación digital	10.000,00 €
920,632,01	14.000,00 €
OBRAS Y SERVICIOS	8.000,00 €
Edificios y otras construcciones. Acondicionamiento local calle Fraguas	8.000,00 €
REGIMEN INTERIOR	6.000,00 €
Edificios y otras construcciones. Acondicionamiento local calle Fraguas	6.000,00 €
920,636,01	10.000,00 €
ADMÓN GENERAL	10.000,00 €
Equipos para procesos de información Equipamientos informáticos	10.000,00 €
934,227,99,01	7.000,00 €
GESTION RECAUDATORIA	7.000,00 €
Trabajos realizados por otros profesionales. Contrato apoyo subastas ejecutiva	7.000,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN REMANENTE	713.500,00 €



Baja por anulación

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
1532.61903	Inversiones en reposición	713.500,00 € €
	TOTAL	713.500,00 € €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas>>.

En este punto se deja constancia de la manifestación del Sr D. Antonio Vicente Rubio en la que señala que, en relación al comentario sobre que no se había requerido a la empresa responsable de la colocación de las pilonas que arreglara las mismas, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno se requirió a la citada empresa para el arreglo de los defectos detectados.

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con el siguiente resultado:





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos).
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Vox).

APROBACIÓN FECHAS FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2022.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 5 de noviembre de 2021, que fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales:

Dictamen:

<< Se presenta al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- *En cumplimiento del texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre se propone designar como fiestas laborales locales para el año 2022, de carácter retribuido y no recuperable las siguientes fechas:*

- Día 10 de Junio (viernes). San Bernabé Apóstol.
- Día 5 de Septiembre (lunes). En honor a Nuestra Sra. Virgen de la Herrería.

SEGUNDO.- *Trasladar certificación del acuerdo al Organismo correspondiente>>.*

Sometido el Dictamen a votación, queda aprobado por unanimidad de los Señores Concejales.

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 5 de noviembre de 2021, que fue aprobado por 5 votos a favor y 5 abstenciones:

Dictamen:

<<Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística, esta concejalía viene a proponer la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas llevando a cabo las siguientes modificaciones:

1. *Se modifica la denominación de la ordenanza de la Tasa por Licencias urbanísticas por la de ordenanza de la Tasa por Título Habilitante de naturaleza urbanística.*
2. *Se modifica el texto, donde indica licencia se sustituye por título habilitante de naturaleza urbanística.*
3. *Se elimina el punto 2 del artículo 6, respecto a la consideración de obras menores dado que ya viene regulado en la normativa urbanística.*





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

4. Se elimina del artículo 9.2 el texto de “pago en metálico”, dado que conforme a la ordenanza general de recaudación no se permite actualmente, señalándose en la misma las formas de pago.
5. Se eliminan los artículos 10, 11, 12, 13, y 14 dado que son referencia a artículos que hacen correspondencia a la concesión de las antiguas licencias y vienen referidas a normativa expresamente urbanística y no de la tasa.
6. Se elimina el texto “autorizado por la Corporación” del artículo 18, ya que hay casos en los que no es necesaria dicha autorización según la nueva regulación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: La aprobación provisional de la modificación de la **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA** en los términos expuestos, efectuando los cambios indicados en el apartado anterior de esta propuesta quedando el texto según documento adjunto.

SEGUNDO: La realización de todos los trámites necesarios para su entrada en vigor a la mayor brevedad posible>>.

Sometido el Dictamen a votación, queda aprobado por unanimidad de los Señores Concejales.

APROBAR LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 13351 POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONCURSO PÚBLICO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Contratación de fecha 5 de noviembre de 2021, que fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales:

Dictamen:

<<La mesa de contratación permanente constituida para la calificación y valoración del procedimiento con referencia número 6704/2020, para la contratación de “la venta, mediante procedimiento abierto, de las siguientes parcelas, sitas en el término municipal de El Escorial en el Sector 1 “Ensanche” que deberán ser destinadas a la construcción de viviendas de protección pública, efectuó propuesta de adjudicación, con fecha 28 de julio de 2021, para **PARCELA LOTE 1: R.5b** (8492/2021), a favor de CIF: B12014312 CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA S.L.

Siguiendo la anterior propuesta, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2021, ratificó la propuesta emitida por la mesa acordando la propuesta de adjudicación a favor de CIF: B12014312 CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA S.L., para la contratación de “la venta, mediante procedimiento abierto, de las siguientes parcelas, sitas en el término municipal de El Escorial en el Sector 1 “Ensanche” que deberán ser destinadas a la construcción de viviendas de protección pública correspondiente a la **PARCELA LOTE 1: R.5b** (8492/2021), del procedimiento abierto, con referencia número 6704/2020, requiriéndoles para que aportaran:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o



Gestión Documental: Exp: 10725/2021





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos establecidos de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Poder y D.N.I. del representante.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder suficiente acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y la técnica. Conforme a la Cláusula 15 del pliego los licitadores deberán contar con la siguiente solvencia:

a) Solvencia económica y financiera

Se requerirá un volumen de negocios mínimo, para cada lote, por un importe equivalente al precio de salida de los mismos en el conjunto de los tres últimos ejercicios disponibles.

b) Solvencia técnica o profesional

Se requerirá experiencia acreditada en la promoción de viviendas de protección en los últimos 15 años.

4.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

El licitador propuesto como adjudicatario estará obligado a constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

5.- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en caso de no contar todavía con recibo, el documento de alta en dicho impuesto. Dichos documentos vendrán acompañados de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención de dicho impuesto, recogidos en el apartado 1 del artículo 82 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aportará una declaración responsable especificando el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

El licitador procedió a la presentación de esta documentación con fecha 20 de septiembre de 2021 y número de Registro de entrada 17271/2021.

La mesa de contratación en sesión celebrada con fecha 18 de septiembre de 2021 procedió a la apertura de la documentación requerida, y concluyó que es conforme a los requisitos exigidos en los pliegos y por lo tanto puede resultar adjudicatario del contrato.

Se ha acreditado mediante carta de pago expedida por la Tesorería Municipal con número 3/202100001303 que el propuesto adjudicatario ha depositado garantía definitiva, cuyo importe asciende a la cantidad de 60.000 €.

Con carácter previo a la adjudicación el Ayuntamiento ha comprobado de oficio que el licitador está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, incorporando las certificaciones acreditativas.

Del mismo modo mediante informe de la tesorería municipal se ha determinado la inexistencia de deudas del adjudicado con esta administración.

Visto conforme a la cláusula 17 del pliego que rige el procedimiento en referencia a la garantía provisional: Los licitadores que deseen participar en la licitación deberán acreditar la consignación de una garantía provisional.

Vistas las cartas de pago emitidas por la Tesorería Municipal correspondiente a los depósitos de garantías provisionales para el Lote 1:

3/202100000800 de fecha 30/06/2021 de FERROCARRIL DESARROLLOS INMOBILIARIOS LOTE 1

3/202100000801 de fecha 30/06/2021 de CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA SL LOTE 1

Conforme a la cláusula 17, ya citada, La garantía provisional será devuelta a quienes no resulten adjudicatarios una vez efectuada la adjudicación.

Al adjudicatario se le retendrá la garantía hasta la firma de la correspondiente Escritura Pública de compraventa, tras lo cual se iniciarán los trámites para la devolución de la garantía

Examinada toda la documentación se considera que el licitador ha acreditado los requisitos establecidos y que puede resultar adjudicatario del contrato.

El detalle de puntuaciones acordado por la mesa para los licitadores que han sido admitidos en el **Lote 1** es el siguiente:



Gestión Documental: Exp: 10725/2021





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

LICITADOR	IMPORTE SIN IVA	PLAZO	PUNTOS			TOTAL
			PLAZO	IMPORTE	ANTEPROYECTO	
Tipo	742.723,40 €	24				
FERROCARRIL DESARROLLOS INMOBILIARIOS	935.100,00 €	14	4,55	62,34	10,00	76,89
CERÁMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA SL	1.200.000,00 €	13	5	80,00	10,00	95,00



Visto todo lo anterior vengo en proponer al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. Adjudicar el contrato para la contratación de “la venta, mediante procedimiento abierto, de las siguientes parcelas, sitas en el término municipal de El Escorial en el Sector 1 “Ensanche” que deberán ser destinadas a la construcción de viviendas de protección pública efectuó propuesta de adjudicación, con fecha 28 de julio de 2021, para **PARCELA LOTE 1: R.5b** (8492/2021), a favor de la mercantil CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA SL con CIF B12014312, conforme a la oferta económica presentada que asciende a la cantidad de 1.200.000 euros más 252.000 euros (IVA), siendo el total 1.452.000 euros y un plazo de ejecución de 13 meses, contados a partir de la concesión de la licencia de obras

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA SL con CIF B12014312, la presente Resolución.

El contrato se perfecciona mediante la correspondiente Escritura Pública de compraventa.

Serán por cuenta del adjudicatario el Impuesto sobre el Valor Añadido, I.V.A., así como cualquier otro impuesto o gasto que se deriven del contrato de compra-venta, incluyendo los de otorgamiento de la Escritura Pública, y su inscripción en el Registro de la Propiedad y la obtención de sucesivas copias.

Una vez efectuado el pago del precio ofertado, así como de los gastos de tramitación del presente expediente, se procederá por el Ayuntamiento a designar Notaría, fecha y hora a fin de efectuar el otorgamiento de las oportunas Escrituras Públicas de Compra-Venta de cada una de las parcelas, dentro de los TREINTA (30) DIAS NATURALES siguientes al momento en que se efectúen todos los pagos antes indicados por parte del adjudicatario.

A estos efectos, el adjudicatario queda obligado a acudir, en el día y hora que señale el Ayuntamiento, a la Notaría o al propio Ayuntamiento, quedando también obligado a satisfacer los gastos derivados del otorgamiento de Escritura Pública.

TERCERO.- Proponer la devolución de la garantía provisional depositada por FERROCARRIL DESARROLLOS INMOBILIARIOS acreditada mediante carta de pago número 3/20210000800 de fecha 30 de junio de 2021.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

CUARTO.-Publicar la adjudicación en el Perfil de contratante, notificar este acuerdo a los licitadores o candidatos que no resultaron adjudicatarios, así como a la Intervención y Tesorería Municipales>>.

Sometido el Dictamen a votación, queda aprobado por unanimidad de los Señores Concejales.

APROBAR LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 13352 POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONCURSO PÚBLICO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Contratación de fecha 5 de noviembre de 2021, que fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales:

Dictamen:

<<La mesa de contratación permanente constituida para la calificación y valoración del procedimiento con referencia número 6704/2020, para la contratación de “la venta, mediante procedimiento abierto, de las siguientes parcelas, sitas en el término municipal de El Escorial en el Sector 1 “Ensanche” que deberán ser destinadas a la construcción de viviendas de protección pública, efectuó propuesta de adjudicación, con fecha 28 de julio de 2021, para **PARCELA LOTE 2: R.5c** (8493/2021), a favor de CIF: B12014312 CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA S.L.

Siguiendo la anterior propuesta, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2021, ratificó la propuesta emitida por la mesa acordando la adjudicación a favor de CIF: B12014312 CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA S.L., para la contratación de “la venta, mediante procedimiento abierto, de las siguientes parcelas, sitas en el término municipal de El Escorial en el Sector 1 “Ensanche” que deberán ser destinadas a la construcción de viviendas de protección pública correspondiente a la **PARCELA LOTE 2: R.5c** (8493/2021), del procedimiento abierto, con referencia número 6704/2020, requiriéndoles para que aportaran:

1.- Capacidad de obrar.

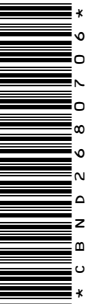
1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos establecidos de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

2.- Poder y D.N.I. del representante.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder suficiente acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y la técnica. Conforme a la Cláusula 15 del pliego los licitadores deberán contar con la siguiente solvencia:

a) Solvencia económica y financiera

Se requerirá un volumen de negocios mínimo, para cada lote, por un importe equivalente al precio de salida de los mismos en el conjunto de los tres últimos ejercicios disponibles.

b) Solvencia técnica o profesional

Se requerirá experiencia acreditada en la promoción de viviendas de protección en los últimos 15 años.

4.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

El licitador propuesto como adjudicatario estará obligado a constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

5.- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en caso de no contar todavía con recibo, el documento de alta en dicho impuesto. Dichos documentos vendrán acompañados de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención de dicho impuesto, recogidos en el apartado 1 del artículo 82 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aportará una declaración responsable especificando el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

El licitador procedió a la presentación de esta documentación con fecha 20 de septiembre de 2021 y número de Registro de entrada 17271/2021.

La mesa de contratación en sesión celebrada con fecha 18 de septiembre de 2021 procedió a la apertura de la documentación requerida, y concluyó que es conforme a los requisitos exigidos en los pliegos y por lo tanto puede resultar adjudicatario del contrato.

Se ha acreditado mediante carta de pago expedida por la Tesorería Municipal con número 3/2021000001304 que el propuesto adjudicatario ha depositado garantía definitiva, cuyo importe asciende a la cantidad de 90.000 €.

Con carácter previo a la adjudicación el Ayuntamiento ha comprobado de oficio que el licitador está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, incorporando las certificaciones acreditativas.





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial

Madrid

Del mismo modo mediante informe de la tesorería municipal se ha determinado la inexistencia de deudas del adjudicado con esta administración.

Visto conforme a la cláusula 17 del pliego que rige el procedimiento en referencia a la garantía provisional: Los licitadores que deseen participar en la licitación deberán acreditar la consignación de una garantía provisional.

Vistas la carta de pago emitida por la Tesorería Municipal correspondiente a los depósitos de garantías provisionales para los diferentes lotes:

3/20210000802 de fecha 30/06/2021 de CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA SL LOTE 2

Conforme a la cláusula 17, ya citada, La garantía provisional será devuelta a quienes no resulten adjudicatarios una vez efectuada la adjudicación.

Al adjudicatario se le retendrá la garantía hasta la firma de la correspondiente Escritura Pública de compraventa, tras lo cual se iniciarán los trámites para la devolución de la garantía

Examinada toda la documentación se considera que el licitador ha acreditado los requisitos establecidos y que puede resultar adjudicatario del contrato.

El detalle de puntuaciones acordado por la mesa para los licitadores que han sido admitidos en el **Lote 2** es el siguiente:

LICITADOR	IMPORTE SIN IVA	PLAZO	PUNTOS			TOTAL
			PLAZO	IMPORTE	ANTEPROYECTO	
Tipo	1.739.242,98 €	24				
CERÁMICAS Y CONSTRUCCION ES ROCA SL	1.800.000,00 €	13	5	80,00	15,00	100,00

Visto todo lo anterior vengo en proponer al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. Adjudicar el contrato para la contratación de “la venta, mediante procedimiento abierto, de las siguientes parcelas, sitas en el término municipal de El Escorial en el Sector 1 “Ensanche” que deberán ser destinadas a la construcción de viviendas de protección pública efectuó propuesta de adjudicación, con fecha 28 de julio de 2021, para **PARCELA LOTE 2: R.5c** (8493/2021), a favor de la mercantil CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA SL con CIF B12014312, conforme a la oferta económica presentada que asciende a la cantidad de 1.800.000 euros más 378.000 euros (IVA), siendo el total 2.178.000 euros y un plazo de ejecución de 13 meses, contados a partir de la concesión de la licencia de obras.

SEGUNDO. Notificar a CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA SL con CIF B12014312, la presente Resolución.

El contrato se perfecciona mediante la correspondiente Escritura Pública de compraventa.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Serán por cuenta del adjudicatario el Impuesto sobre el Valor Añadido, I.V.A., así como cualquier otro impuesto o gasto que se deriven del contrato de compra-venta, incluyendo los de otorgamiento de la Escritura Pública, y su inscripción en el Registro de la Propiedad y la obtención de sucesivas copias.

Una vez efectuado el pago del precio ofertado, así como de los gastos de tramitación del presente expediente, se procederá por el Ayuntamiento a designar Notaría, fecha y hora a fin de efectuar el otorgamiento de las oportunas Escrituras Públicas de Compra-Venta de cada una de las parcelas, dentro de los TREINTA (30) DIAS NATURALES siguientes al momento en que se efectúen todos los pagos antes indicados por parte del adjudicatario.

A estos efectos, el adjudicatario queda obligado a acudir, en el día y hora que señale el Ayuntamiento, a la Notaría o al propio Ayuntamiento, quedando también obligado a satisfacer los gastos derivados del otorgamiento de Escritura Pública.

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el Perfil de contratante, notificar este acuerdo a los licitadores o candidatos que no resultaron adjudicatarios, así como a la Intervención y Tesorería Municipales>>.

Sometido el Dictamen a votación, queda aprobado por unanimidad de los Señores Concejales.

APROBAR LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL NÚMEROS 13355 POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONCURSO PÚBLICO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Contratación de fecha 5 de noviembre de 2021, que fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales:

Dictamen:

<<La mesa de contratación permanente constituida para la calificación y valoración del procedimiento con referencia número 6704/2020, para la contratación de "la venta, mediante procedimiento abierto, de las siguientes parcelas, sitas en el término municipal de El Escorial en el Sector 1 "Ensanche" que deberán ser destinadas a la construcción de viviendas de protección pública efectuó propuesta de adjudicación, con fecha 28 de julio de 2021, para **PARCELA LOTE 3: R.7a** (8496/2021), a favor de CIF A12017919 - PROMOCIONES LEVANTINO ARAGONESAS, S.A.

Siguiendo la anterior propuesta, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2021, ratificó la propuesta emitida por la mesa acordando la adjudicación a favor de CIF A12017919 - PROMOCIONES LEVANTINO ARAGONESAS, S.A., para la contratación de "la venta, mediante procedimiento abierto, de las siguientes parcelas, sitas en el término municipal de El Escorial en el Sector 1 "Ensanche" que deberán ser destinadas a la construcción de viviendas de protección pública correspondiente a la **PARCELA LOTE 3: R.7a** (8496/2021), del procedimiento abierto, con referencia número 6704/2020, requiriéndoles para que aportaran:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o



Gestión Documental: Exp: 10725/2021





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos establecidos de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Poder y D.N.I. del representante.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder suficiente acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y la técnica. Conforme a la Cláusula 15 del pliego los licitadores deberán contar con la siguiente solvencia:

a) Solvencia económica y financiera

Se requerirá un volumen de negocios mínimo, para cada lote, por un importe equivalente al precio de salida de los mismos en el conjunto de los tres últimos ejercicios disponibles.

b) Solvencia técnica o profesional

Se requerirá experiencia acreditada en la promoción de viviendas de protección en los últimos 15 años.

4.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

El licitador propuesto como adjudicatario estará obligado a constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

5.- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en caso de no contar todavía con recibo, el documento de alta en dicho impuesto. Dichos documentos vendrán acompañados de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención de dicho impuesto, recogidos en el apartado 1 del artículo 82 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aportará una declaración responsable especificando el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

El licitador procedió a la presentación de esta documentación con fecha 20 de septiembre de 2021 y número de Registro de entrada 17269/2021.

La mesa de contratación en sesión celebrada con fecha 18 de septiembre de 2021 procedió a la apertura de la documentación requerida, y concluyó que es conforme a los requisitos exigidos en los pliegos y por lo tanto puede resultar adjudicatario del contrato.

Se ha acreditado mediante carta de pago expedida por la Tesorería Municipal con número 3/2021000001304 que el propuesto adjudicatario ha depositado garantía definitiva, cuyo importe asciende a la cantidad de 90.000 €.

Con carácter previo a la adjudicación el Ayuntamiento ha comprobado de oficio que el licitador está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, incorporando las certificaciones acreditativas.

Del mismo modo mediante informe de la tesorería municipal se ha determinado la inexistencia de deudas del adjudicado con esta administración.

Visto conforme a la cláusula 17 del pliego que rige el procedimiento en referencia a la garantía provisional: Los licitadores que deseen participar en la licitación deberán acreditar la consignación de una garantía provisional.

Vistas las cartas de pago emitidas por la Tesorería Municipal correspondiente a los depósitos de garantías provisionales para los diferentes lotes:

3/202100000804 de fecha 30/06/2021 de PROMOCIONES LEVANTINO ARAGONESAS correspondiente LOTE 3

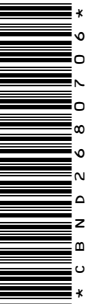
3/202100000807 de fecha 30/06/2021 de FERROCARRIL DESARROLLOS INMOBILIARIOS correspondiente LOTE 3

Conforme a la cláusula 17, ya citada, La garantía provisional será devuelta a quienes no resulten adjudicatarios una vez efectuada la adjudicación.

Al adjudicatario se le retendrá la garantía hasta la firma de la correspondiente Escritura Pública de compraventa, tras lo cual se iniciarán los trámites para la devolución de la garantía

Conforme a lo expuesto se considera que el licitador ha acreditado los requisitos establecidos y que puede resultar adjudicatario del contrato.

El detalle de puntuaciones acordado por la mesa para los licitadores que han sido admitidos en el **Lote 3** es el siguiente:



Gestión Documental: Exp: 10725/2021





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

LICITADOR	IMPORTE SIN IVA	PLAZO	PUNTOS			TOTAL
			PLAZO	IMPORTE	ANTEPROYECTO	
Tipo	1.307.810,66 €	24				
FERROCARRIL DESARROLLOS INMOBILIARIOS PROMOCIONES	1.805.100,00 €	15	4,23	65,64	10,00	79,87
LEVANTINO ARAGONESAS	2.200.000,00 €	13	5	80,00	10,00	95,00

Visto todo lo anterior vengo en proponer al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. Adjudicar el contrato para la contratación de “la venta, mediante procedimiento abierto, de las siguientes parcelas, sitas en el término municipal de El Escorial en el Sector 1 “Ensanche” que deberán ser destinadas a la construcción de viviendas de protección pública propuesta de adjudicación, con fecha 28 de julio de 2021, para **PARCELA LOTE 3: R.7a** (8496/2021), a favor de la mercantil PROMOCIONES LEVANTINO ARAGONESAS, S.A. con CIF A12017919 -, conforme a la oferta económica presentada que asciende a la cantidad de 2.200.000 euros más 462.000 euros (IVA), siendo el total 2.662.000 euros y un plazo de ejecución de 13 meses, contados a partir de la concesión de la licencia de obras

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a PROMOCIONES LEVANTINO ARAGONESAS, S.A. con CIF A12017919, la presente Resolución.

El contrato se perfecciona mediante la correspondiente Escritura Pública de compraventa.

Serán por cuenta del adjudicatario el Impuesto sobre el Valor Añadido, I.V.A., así como cualquier otro impuesto o gasto que se deriven del contrato de compra-venta, incluyendo los de otorgamiento de la Escritura Pública, y su inscripción en el Registro de la Propiedad y la obtención de sucesivas copias.

Una vez efectuado el pago del precio ofertado, así como de los gastos de tramitación del presente expediente, se procederá por el Ayuntamiento a designar Notaría, fecha y hora a fin de efectuar el otorgamiento de las oportunas Escrituras Públicas de Compra-Venta de cada una de las parcelas, dentro de los TREINTA (30) DIAS NATURALES siguientes al momento en que se efectúen todos los pagos antes indicados por parte del adjudicatario.

A estos efectos, el adjudicatario queda obligado a acudir, en el día y hora que señale el Ayuntamiento, a la Notaría o al propio Ayuntamiento, quedando también obligado a satisfacer los gastos derivados del otorgamiento de Escritura Pública.

TERCERO.- Proponer la devolución de la garantía provisional depositada por FERROCARRIL DESARROLLOS INMOBILIARIOS acreditada mediante carta de pago número 3/202100000807 de fecha 30 de junio de 2021.

CUARTO.- Publicar la adjudicación en el Perfil de contratante, notificar este acuerdo a los licitadores o candidatos que no resultaron adjudicatarios, así como a la Intervención y Tesorería Municipales>>.

Sometido el Dictamen a votación, queda aprobado por unanimidad de los Señores Concejales.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

APROBACIÓN NUEVA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANO COLEGIADO.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 5 de noviembre de 2021, que fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales:

Dictamen:

<<Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación de fecha 14 de octubre de 2021, por el cual se designó como representante de la Corporación a la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE, a D^a. Soledad del Valle Bodas y visto el escrito de fecha 3 de noviembre de 2021 y registro de entrada 20525/2021, del Grupo Municipal Popular en el que se solicita el cambio de representación de la Sra. del Valle Bodas por D^a: Maria Victoria Alonso Agrelo, vengo a Proponer al Pleno de la Corporación el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar como vocales a los Concejales D^a. Paloma Menéndez García, D^a. Tamara Ontoria Pastor, D^a. Maria Victoria Alonso Agrelo y D. Emigdio M. López de Laburu, como representantes de la Corporación en la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta designación a la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE y a las Concejales afectadas, D^a. Soledad del Valle Bodas y D^a Maria Victoria Alonso Agrelo>>.

Sometido el Dictamen a votación, queda aprobado por unanimidad de los Señores Concejales.

PROPOSICIONES DE URGENCIA

APROBAR LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL NÚMEROS 13356 POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONCURSO PÚBLICO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

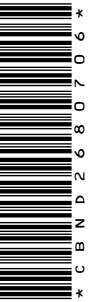
Por la Sra. Secretaria se informa que al tratarse de un asunto que no estaba incluido en el orden del día hay que proceder de conformidad con el artículo 63 del Reglamento Orgánico Municipal, por lo que se deberá ratificar su inclusión por razones de urgencia.

Sometida a votación la urgencia, queda estimada por unanimidad de los Señores Concejales.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura de la Propuesta de la Concejalía de Contratación:

Texto de la Proposición:

<<La mesa de contratación permanente constituida para la calificación y valoración del procedimiento con referencia número 6704/2020, para la contratación de "la venta, mediante procedimiento abierto, de las siguientes parcelas, sitas en el término municipal de El Escorial en el Sector 1 "Ensanche" que deberán ser destinadas a la construcción de viviendas de protección pública efectuó propuesta de adjudicación, con fecha 28 de julio de 2021, para **PARCELA LOTE 4: R.7b** (8497/2021), a favor de CIF: A12017919 - PROMOCIONES LEVANTINO ARAGONESAS, S.A.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Siguiendo la anterior propuesta, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2021, ratificó la propuesta emitida por la mesa acordando la adjudicación a favor de CIF: A12017919 - PROMOCIONES LEVANTINO ARAGONESAS, S.A., para la contratación de "la venta, mediante procedimiento abierto, de las siguientes parcelas, sitas en el término municipal de El Escorial en el Sector 1 "Ensanche" que deberán ser destinadas a la construcción de viviendas de protección pública correspondiente a la **PARCELA LOTE 4: R.7b** (8497/2021), del procedimiento abierto, con referencia número 6704/2020, requiriéndoles para que aportaran:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos establecidos de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Poder y D.N.I. del representante.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder suficiente acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y la técnica. Conforme a la Cláusula 15 del pliego los licitadores deberán contar con la siguiente solvencia:

a) Solvencia económica y financiera

Se requerirá un volumen de negocios mínimo, para cada lote, por un importe equivalente al precio de salida de los mismos en el conjunto de los tres últimos ejercicios disponibles.

b) Solvencia técnica o profesional



Gestión Documental: Exp: 10725/2021





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Se requerirá experiencia acreditada en la promoción de viviendas de protección en los últimos 15 años.

4.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

El licitador propuesto como adjudicatario estará obligado a constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

5.- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en caso de no contar todavía con recibo, el documento de alta en dicho impuesto. Dichos documentos vendrán acompañados de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención de dicho impuesto, recogidos en el apartado 1 del artículo 82 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aportará una declaración responsable especificando el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

El licitador procedió a la presentación de esta documentación con fecha 20 de septiembre de 2021 y número de Registro de entrada 17269/2021.

La mesa de contratación en sesión celebrada con fecha 18 de septiembre de 2021 procedió a la apertura de la documentación requerida, y concluyó que es conforme a los requisitos exigidos en los pliegos y por lo tanto puede resultar adjudicatario del contrato.

Se ha acreditado mediante carta de pago expedida por la Tesorería Municipal con número 3/2021000001305 que el propuesto adjudicatario ha depositado garantía definitiva, cuyo importe asciende a la cantidad de 90.000 €.

Con carácter previo a la adjudicación el Ayuntamiento ha comprobado de oficio que el licitador está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de El Escorial, incorporando las certificaciones acreditativas.

Visto conforme a la cláusula 17 del pliego que rige el procedimiento en referencia a la garantía provisional: Los licitadores que deseen participar en la licitación deberán acreditar la consignación de una garantía provisional.

Vistas las cartas de pago emitidas por la Tesorería Municipal correspondiente a los depósitos de garantías provisionales para los diferentes lotes:

3/202100000783 de fecha 28/06/2021 de VILLAS DE LOS SABINARES, S COOP. correspondiente al LOTE 4

3/202100000808 de fecha 30/06/2021 de PROMOCIONES LEVANTINO ARAGONESAS correspondiente al LOTE 4

Conforme a la cláusula 17, ya citada, La garantía provisional será devuelta a quienes no resulten adjudicatarios una vez efectuada la adjudicación.



Gestión Documental: Exp: 10725/2021





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial

Madrid

Al adjudicatario se le retendrá la garantía hasta la firma de la correspondiente Escritura Pública de compraventa, tras lo cual se iniciarán los trámites para la devolución de la garantía

Conforme a lo expuesto se considera que el licitador ha acreditado los requisitos establecidos y que puede resultar adjudicatario del contrato.

El detalle de puntuaciones acordado por la mesa para los licitadores que han sido admitidos en el **Lote 4** es el siguiente:

LICITADOR	IMPORTE SIN IVA	PLAZO	PUNTOS			TOTAL
			PLAZO	IMPORTE	ANTEPROYECTO	
Tipo	1.780.563,17 €	24				
VILLA DE LOS SABINARES SCM	1.900.091,00 €	16	3,64	80,00	5,00	88,64
PROMOCIONES LEVANTINO ARAGONESAS	1.800.000,00 €	13	5,00	75,79	10,00	90,79



Visto todo lo anterior vengo en proponer al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. Adjudicar el contrato para la contratación de "la venta, mediante procedimiento abierto, de las siguientes parcelas, sitas en el término municipal de El Escorial en el Sector 1 "Ensanche" que deberán ser destinadas a la construcción de viviendas de protección pública efectuó propuesta de adjudicación, con fecha 28 de julio de 2021, para **PARCELA LOTE 4: R.7b** (8497/2021), a favor de la mercantil PROMOCIONES LEVANTINO ARAGONESAS, S.A. con CIF A12017919 -, conforme a la oferta económica presentada que asciende a la cantidad de 1.800.000 euros más 378.000 euros (IVA), siendo el total 2178.000 euros y un plazo de ejecución de 13 meses, contados a partir de la concesión de la licencia de obras.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a PROMOCIONES LEVANTINO ARAGONESAS, S.A. con CIF A12017919, la presente Resolución.

El contrato se perfecciona mediante la correspondiente Escritura Pública de compraventa.

Serán por cuenta del adjudicatario el Impuesto sobre el Valor Añadido, I.V.A., así como cualquier otro impuesto o gasto que se deriven del contrato de compra-venta, incluyendo los de otorgamiento de la Escritura Pública, y su inscripción en el Registro de la Propiedad y la obtención de sucesivas copias.

Una vez efectuado el pago del precio ofertado, así como de los gastos de tramitación del presente expediente, se procederá por el Ayuntamiento a designar Notaría, fecha y hora a fin de efectuar el otorgamiento de las oportunas Escrituras Públicas de Compra-Venta de cada una de las parcelas, dentro de los TREINTA (30) DIAS NATURALES siguientes al momento en que se efectúen todos los pagos antes indicados por parte del adjudicatario.

A estos efectos, el adjudicatario queda obligado a acudir, en el día y hora que señale el Ayuntamiento, a la Notaría o al propio Ayuntamiento, quedando también obligado a satisfacer los gastos derivados del otorgamiento de Escritura Pública.

TERCERO.- Proponer la devolución de la garantía provisional depositada por VILLAS DE LOS SABINARES, S COOP., acreditada mediante carta de pago número 3/20210000783 de fecha 28 de junio de 2021.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

CUARTO.-Publicar la adjudicación en el Perfil de contratante, notificar este acuerdo a los licitadores o candidatos que no resultaron adjudicatarios, así como a la Intervención y Tesorería Municipales>>.

Sometida la proposición a votación, queda aprobado por unanimidad de los Señores Concejales.

III. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL:

• DACIONES DE CUENTAS:

RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 26 DE AGOSTO AL 25 DE OCTUBRE DE 2021.

INFORME TRIMESTRAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010 DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

<<ANTECEDENTES DE HECHOS

Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010), y cuya articulado es de importancia por afectar a los poderes adjudicadores en los plazos de pago y en el procedimiento de reclamación de deudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo cuarto y Disp. Transitoria Primera de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Artículos 3, 4, 5, 7 y 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Disposición final séptima de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

INFORME

La Ley 15/2010, en su artículo cuarto, apartado 1 impone al Interventor General del Estado que elabore trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, en una redacción similar a la que en su apartado tercero impone a los Tesoreros de las Corporaciones Locales.

Se ha obtenido del programa de contabilidad pública local, los listados informáticos que se acompañan en los Informes adjuntos.

Se informa que en los datos adjuntos constan:

En el Ayuntamiento:

- 1 facturas por importe total de 50€ pendiente de pago y fuera de plazo por causas imputables al contratista:



Gestión Documental: Exp: 10725/2021



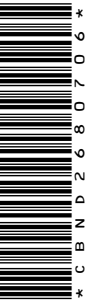


Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

Nº Factura	Fecha Factura	Fecha Efectos	Plazo Legal	Tercero	Concepto	Importe
23/15	12/11/2015	24/11/2015	24/12/2015	G83986414	ACTIV. COMPLEMENTARIA FORMACION EXTRA CURRICULAR. PROG. PROF. AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SIST. MICROINFORMATICOS- REPORTAJE FOTOGRAFICO	50,00

- 92 facturas por importe total de 105.173,41€ pagadas fuera de plazo, a continuación se relacionan las facturas:

Nº Factura	Fecha Factura	Fecha Efectos	Plazo Legal	Fecha Oper.R.	Tercero	Concepto	Importe
TA6NH0159010	19/07/2021	19/08/2021	18/09/2021	29/09/2021	A82018474	918997575 Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 918997575 - Periodo regular de cuotas (01 Jul. a 31 Jul. 21) Periodo regular de tráfico (01 Jun. a 30 Jun. 21) - Voz - Llamadas Automáticas - Llamadas Metropolitanas (01 Jun. a 30 Jun. 21)	19,87
RE21326000724906	21/05/2021	02/06/2021	02/07/2021	15/07/2021	A08431090	PRÓRROGA FORZOSA SUMINISTRO GAS 24365614 AVD FRESNEDA 0008 B Del 19.03.2021 al 21.04.2021	141,73
RE21326000724905	21/05/2021	02/06/2021	02/07/2021	15/07/2021	A08431090	PRÓRROGA FORZOSA SUMINISTRO GAS 24365614 AVD FRESNEDA 0008 B Del 23.02.2021 al 18.03.2021	52,85
RE21326000724904	21/05/2021	02/06/2021	02/07/2021	15/07/2021	A08431090	PRÓRROGA FORZOSA SUMINISTRO GAS 24365614 AVD FRESNEDA 0008 B Del 22.01.2021 al 22.02.2021	82,10
RE21326000724903	21/05/2021	02/06/2021	02/07/2021	15/07/2021	A08431090	PRÓRROGA FORZOSA SUMINISTRO GAS 24365614 AVD FRESNEDA 0008 B Del 18.12.2020 al 21.01.2021	87,74
RE21326000724902	21/05/2021	02/06/2021	02/07/2021	07/07/2021	A08431090	PRÓRROGA FORZOSA SUMINISTRO GAS 24365614 AVD FRESNEDA 0008 B Del 04.12.2020 al 17.12.2020	4,79
FS21323076598218	25/05/2021	02/06/2021	02/07/2021	15/07/2021	A08431090	PRÓRROGA FORZOSA SUMINISTRO GAS 24365614 AVD FRESNEDA 0008 - B Derechos de alta gas natural Contrato: 302748984	75,47
FS21323076598217	25/05/2021	02/06/2021	02/07/2021	15/07/2021	A08431090	PRÓRROGA FORZOSA SUMINISTRO GAS 24365614 AVD FRESNEDA 0008 - B Derechos de alta gas natural Contrato: 302748984	106,33
FS21323076579990	21/05/2021	02/06/2021	02/07/2021	15/07/2021	A08431090	PRÓRROGA FORZOSA SUMINISTRO GAS 24365614 Derechos de alta gas natural Contrato: 302748984	75,47
FS21323076579989	21/05/2021	02/06/2021	02/07/2021	15/07/2021	A08431090	PRÓRROGA FORZOSA SUMINISTRO GAS 24365614 AVD FRESNEDA 0008 - B Derechos de alta gas natural Contrato: 302748984	106,33
FE21321358518436	07/06/2021	09/06/2021	09/07/2021	15/07/2021	A08431090	PRÓRROGA FORZOSA SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA 23542771 AVD FRESNEDA 0008 BJ Del 01.05.2021 al 31.05.2021	1.947,72
FE21321358025395	28/05/2021	08/06/2021	08/07/2021	15/07/2021	A08431090	SUMINISTRO GAS 22364688 AVD FRESNEDA 0008 POLID Del 22.04.2021 al 24.05.2021	686,48
A 20002323	30/06/2021	30/07/2021	29/08/2021	30/08/2021	B92621762	322/2021 IMPRESION RECIBOS PRIMER PLAZO IBI 2021- AREA DE TESORERIA	510,96
526	18/05/2021	03/08/2021	02/09/2021	29/09/2021	B87018438	314/2021 REPARACION RUEDA 8622HCD	151,59
34387	30/06/2021	30/07/2021	29/08/2021	14/09/2021	A78981537	395/2021 HORMIGONERA - AREA DE OBRAS	1.939,85
22654895	27/06/2021	02/07/2021	01/08/2021	02/08/2021	A39000013	SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE 3 VEHICULOS 4X4 POLICIA LOCAL 26/05/2021 - 26/06/2021	742,95



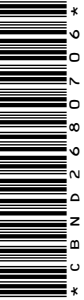
Gestión Documental: Exp: 10725/2021





Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid

22654895	27/06/2021	02/07/2021	01/08/2021	02/08/2021	A39000013	SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE 3 VEHICULOS 4X4 POLICIA LOCAL 26/05/2021 - 26/06/2021	1.164,14
22654895	27/06/2021	02/07/2021	01/08/2021	02/08/2021	A39000013	SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE 3 VEHICULOS 4X4 POLICIA LOCAL 26/05/2021 - 26/06/2021	77,55
212215	12/07/2021	25/08/2021	24/09/2021	29/09/2021	B81086472	257/2021 REPARACION ARQUETA POLIDEPORTIVO-AREA DE DEPORTES	38,84
212212	12/07/2021	25/08/2021	24/09/2021	29/09/2021	B81086472	407/2021 MATERIAL CONSTRUCCION - AREA DE OBRAS	2.312,31
211015	31/03/2021	10/06/2021	10/07/2021	16/07/2021	B84052208	Cambio Contenedor 6M Travesia Jardín de Reyes	137,50
211052	20/04/2021	25/08/2021	24/09/2021	29/09/2021	B81086472	253/2021 MATERIALES CONSTRUCCION - AREA OBRAS	2.384,10
211051	20/04/2021	25/08/2021	24/09/2021	29/09/2021	B81086472	252/2021 MATERIAL CONSTRUCCION CEMENTERIO - AREA OBRAS	429,09
210005410166	27/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 318473026 Av Manuel Moratíel Iban, S/N C/v C/juliana 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	16,32
210005410133	27/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 317191919 C/ Concha Nuñez, S/N Fte Nº 4 Riegos 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	15,15
210005408728	27/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	14/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 271912925 C/ de las Fraguas, 004 2º Dcha. 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	51,94
210005407297	27/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	14/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 216592310 C/ de la Piña, S/N C/v Av.castilla Nº 4 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	47,31
210005407014	27/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	14/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 205243310 C/ Sotomora, S/N Por M-600 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	10,66
210005405783	27/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	14/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 171784370 C/ Atalaya, 309 Fte N 309 Riego Urbanizacion las Suertes 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	192,62
210005405486	27/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 165748445 C/ Principal, S/N Zonas Comunes Urbanizacion los Arroyos 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	56,33
210005358862	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	14/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 320179519 C/ de la Estación, S/N Jto Nº34 Riegos 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	41,13
210005358796	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	14/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 318468073 Av Manuel Moratíel Iban, S/N C/v Federico Flieder 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	90,57
210005358711	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	14/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 317188077 C/ de Alfonso XIII, S/N Colegio Felipe II 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	571,38
210005358619	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	14/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 314006679 C/ de las Peregrinas, S/N Centro Cultural. Uso 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	230,79
210005358618	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	14/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 314005972 C/ de las Peregrinas, S/N Centro Cultural. Inc 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	119,74
210005358409	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 30629 9324 C/ del Sagrado Corazón, S/N 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	22,08
210005358408	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 306298617 C/ de San Lorenzo, S/N Esq. C/ Cura Montero 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	15,13
210005358407	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 306297203 C/ de Juliana, S/N 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	12,18
210005358406	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 306296492 C/ Florida, S/N Arqueta Acera Junto 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	21,80
210005358405	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	14/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 306295179 C/ de las Cebadillas, S/N Parcela Zv-1 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	484,67



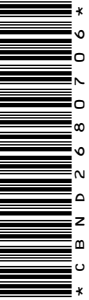
Gestión Documental: Exp: 10725/2021





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

210005358195	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 298539223 C/ de la Iglesia, S/N Riegos 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	127,14
210005358194	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	14/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 298538617 Av de la Constitución, S/N Ft. Nº86. 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	375,62
210005358145	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 296648733 C/ Diez, S/N C/v C/ Cinco Urbanizacion los Arroyos 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	68,60
210005358119	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 295827364 C/ de Navaarmado, S/N Cafeteria Polideport 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	105,25
210005358118	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 295824031 C/ de Navaarmado, 003 Campo de Futbol 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	329,26
210005357389	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 275166667 Pl de España, S/N Fuente 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	415,70
210005357388	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 275166465 Pl Segovia, S/N Con Avd. de Castilla 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	98,92
210005357259	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 269784985 C/ de San Sebastián, 023 Zona Verde 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	220,83
210005357258	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 269784076 C/ de San Sebastián, 029 Zonas Verdes 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	184,84
210005357257	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 269782460 Av de Castilla, S/N Fte Nº 61. Riego Rot 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	369,88
210005357210	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 267700293 C/ de Alfonso XII, S/N C/v Av. Constitucion 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	56,85
210005357172	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	14/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 266006938 C/ de Lepanto, S/N Parque la Manguilla 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	3.975,22
210005357171	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 266005726 Av de Castilla, S/N Riegos Parque Huerto 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	165,02
210005356969	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 256290467 C/ de la Estación, S/N Junto Nº 20 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	16,92
210005356968	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 256288043 C/ de la Estación, S/N Junto Nº 3 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	16,92
210005356826	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 249810665 C/ de Carlos V, S/N C/v C/ San Quintin 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	25,21
210005356796	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 248131252 C/ Bailén, S/N C/v Ctra. M-505 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	45,13
210005356208	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 230814732 Av de la Constitución, S/N C/v C/ Lepanto 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	16,92
210005356047	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 225962207 Av Manuel Moratiel Iban, S/N Jto Borrico Parque 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	159,78
210005356044	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 225953820 Cra M-600, S/N Rotonda Maxi-día 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	574,37
210005355941	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 219980236 C/ de Carlos V, 006 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	306,20
210005355940	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 219977307 C/ de Carlos V, 006 C. Multifuncional 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	124,93
210005355938	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 219841305 Av de la Constitución, S/N C/v Fernando Alvarez	595,83



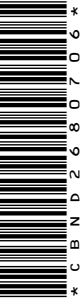
Gestión Documental: Exp: 10725/2021





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

						27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	
210005355937	26/07/2021	29/07/2021	28/08/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 219839483 Av de la Constitución, S/N C/v C Carlos III 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	97,45
210005355936	26/07/2021	29/07/2021	28/08/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 219836756 Av de la Constitución, S/N C/v C/ Alfonso XIII 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	147,73
210005355928	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 219334477 Av de Felipe II, S/N C/v Juan de Austria 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	16,92
210005355858	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 215516317 C/ de la Piña, S/N Casa Miñana 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	306,20
210005355830	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 214358175 Ld Parque Fernandez Panadero, S/N Fte. Arboleda 10 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	269,10
210005355817	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	14/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 213863677 C/ de Navaarmado, 005 Polideportivo 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	6.067,14
210005355816	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 213859536 Pl de España, 011 Edificio Municipal 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	41,62
210005355815	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 213848119 Av de la Constitución, S/N Fuente Frte Nº 74 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	16,92
210005355738	26/07/2021	29/07/2021	28/08/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 211022486 C/ de Miguel Antona, S/N Frente Nº 2 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	18,10
210005355716	26/07/2021	29/07/2021	28/08/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 210072391 C/ de Carlos III, S/N Rotonda Av. Fresneda 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	90,89
210005355611	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 205854511 C/ Principal, S/N Oficina Municipal Urbanizacion los Arroyos 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	28,05
210005355514	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 200833850 Av de la Constitución, 047 Jto Nº 49 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	330,53
210005355512	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 200825766 Av de Castilla, S/N Fte Nº 43 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	593,35
210005354551	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 159138402 Po del Álamo, S/N 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	113,19
210005353606	26/07/2021	29/07/2021	28/08/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 112207778 C/ de Gómez Campo, S/N 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	56,79
210005353605	26/07/2021	02/08/2021	01/09/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 112206869 C/ de Gómez Campo, 006 Frente Estacion Tren 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	47,31
210005351494	26/07/2021	29/07/2021	28/08/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 64421336 Trv de Andrés Almaguer, S/N 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	119,74
210005351488	26/07/2021	29/07/2021	28/08/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 64087391 Trv de Andrés Almaguer, S/N 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	709,73
210005351323	26/07/2021	29/07/2021	28/08/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 58157661 C/ de Fernando Álvarez, S/N 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	299,26
210005327181	26/07/2021	29/07/2021	28/08/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 219174631 C/ de Gómez Campo, 019, Portal 19, L 6 Local-6 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	23,50
210005327175	26/07/2021	29/07/2021	28/08/2021	09/09/2021	A86488087	RC SUMINISTRO AGUA 2021 214343324 C/ de Gómez Campo, 019, Portal 19, L 5 Local-5 27/MAY/2021 - 23/JUL/2021	22,08
91	31/05/2021	30/06/2021	30/07/2021	02/08/2021	A82349044	LIMPIEZA DEPOSITO DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE ACEITE MOTOR, FILTRO DE ACEITE, FILTROS COMBUSTIBLE,	6.156,23



Gestión Documental: Exp: 10725/2021





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

						LATIGUILLOS DE COMBUSTIBLE Y MANO DE OBRA RULO COMPACTADOR	
1290	31/07/2021	03/08/2021	02/09/2021	29/09/2021	B84572916	740/2021 PINTURA MARCAJE CESPED PISCINA-AREA DE DEPORTES	177,80
1289	31/07/2021	09/08/2021	08/09/2021	29/09/2021	B84572916	807/2021 PINTURA VIAL - AREA DE OBRAS	475,24
1152	30/06/2021	03/08/2021	02/09/2021	29/09/2021	B84572916	685/2021 PINTURA MARCAJE PISCINA-AREA DE DEPORTES	118,53
1072	30/06/2021	09/08/2021	08/09/2021	29/09/2021	B84572916	783/2021 VARIOS PINTURA - AREA DE OBRAS	263,60
0060/2021	29/07/2021	28/08/2021	27/09/2021	29/09/2021	B85839553	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES LAS SUERTES Y ARROYOS JULIO 2021	1.212,53
0052/2021	29/06/2021	30/07/2021	29/08/2021	23/09/2021	B85839553	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES LAS SUERTES Y ARROYOS JUNIO 2021	1.212,53
211252	04/05/2021	04/06/2021	04/07/2021	16/07/2021	A08428658	SUMINISTRO ADQUISICION CAMION GRUA OBRAS Y SERVICIOS	62.490,45



En la EMVPI:

- No hay facturas pendientes de pago, ni facturas pagadas fuera de plazo

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales: "El obligado al pago de la deuda dineraria surgida como contraprestación en operaciones comerciales incurrirá en mora y deberá pagar el interés pactado en el contrato o el fijado por esta Ley automáticamente por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado o legalmente establecido, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte del acreedor."

PROPUESTA DE RESOLUCION

Es cuanto se ha de informar, PROPONIENDOSE que:

El presente informe se eleve al Pleno de la Corporación para su posible presentación y debate, y se remita a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales>>.

INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS 2020.

<<I.-NORMATIVA APLICABLE

- ✓ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril, Artículos 22.2.f) y 85.2.A.b) y 85.bis.
- ✓ Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- ✓ Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.
- ✓ Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se regula la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

II.-INFORME.

Según el artículo 116.ter de la LRBRL, todas las Entidades Locales calcularán antes del día 1 de noviembre de cada año el coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondiente al ejercicio inmediato anterior. El cálculo del coste efectivo de los servicios tendrá en cuenta los costes reales directos e indirectos de los servicios conforme a los datos de ejecución de gastos mencionados. Todas las Entidades Locales comunicarán los costes efectivos de cada uno de los servicios al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación.

Del mismo modo, el artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden 2075/2014, de 6 de noviembre, antes del 1 de noviembre de cada año, las Entidades Locales, deberán enviar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la información relativa al coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondientes al ejercicio inmediato anterior.

En cumplimiento de tal mandato, se ha calculado el coste efectivo de los servicios prestados por el Ayuntamiento de El Escorial en el **ejercicio 2020**, contemplados en el Anexo I de la Orden 2075/2014, para los servicios de prestación obligatoria comprendidos en el artículo 26 de la LRBRL, y en el Anexo II de la misma Orden para las competencias propias de este Ayuntamiento, atendiendo al listado del artículo 25.2 de la LRBRL, con los siguientes hechos relevantes:

- Se han tomado los datos resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, aprobada por Decreto de Alcaldía en febrero de 2019.
- Se han distribuido los gastos directos imputables a los servicios del modo que indica el artículo 4 de la Orden HAP 2075/2014, incluyendo:
 - Gastos de personal del capítulo 1.
 - Gastos en bienes corrientes y servicios del capítulo 2.
 - Gastos de transferencias corrientes relacionados con la prestación de servicios cuyo coste es objeto de cálculo.
 - Amortizaciones derivadas de gastos contabilizados en el capítulo 6 en el ejercicio 2020 y anteriores.
- Se han distribuido los gastos indirectos contemplados en los grupos de programa generales, de modo proporcional (130; 150; 170; 320; 330; 340; 920) , tal y como indica el artículo 5 de la Orden HAP 2075/2014:





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

“Los gastos recogidos en los grupos de programas relativos a la Administración General de las políticas de gasto se imputarán proporcionalmente a cada grupo de programas o programa atendiendo a su volumen de gasto”

- No se han tomado datos de amortizaciones de bienes cuya adquisición es anterior a 2014 al no ser posible obtener el valor neto contable de los mismos.
- Se incluyen los costes de la Escuela Municipal de Música (programa 334) al ser una competencia impropia asumida en virtud del artículo 7.4 LRBRL, al igual que la Escuela Infantil en el programa 323.
- No se han incluido los costes imputados al capítulo 4 por aportaciones a entes supramunicipales, como la Mancomunidad de Servicios sociales, Mancomunidad de gestión de residuos, la FEMP o el ADS. Por el mismo criterio, no se ha incluido la transferencia anual que el Ayuntamiento hace al Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial en virtud del convenio de uso del punto limpio.
- Se han distribuido de modo proporcional los costes generales considerados no de producción, contenidos en el grupo de programa 920, tal y como señala el apartado 3.1.2 de la Guía para el cumplimiento de la obligación de remisión de costes efectivos 2015:

“Se consignarán los importes de los grupos de programas 130, 150, 170, 320, 330, 340, 420, 440, 450 y 920 de las políticas de gasto, imputados proporcionalmente a cada grupo de programas o programa atendiendo a su volumen de gasto”.
- Los datos relativos a las Unidades Físicas de Referencia contenidos en los Anexos III de la Orden 2075/2014, han sido facilitados por los distintos servicios técnicos municipales.



Los datos remitidos son los siguientes:

COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS											
PROG/CAP	DENOMINACIÓN		Cap. 1	Cap. 2	AMORTIZACIONES	Transferencias (48)	Indirectos	Indirectos Admon General (130;150;170;320-330-340-430)	Indirectos Admon General (920)	TO TALE	%
ANEXO I SERVICIOS OBLIGATORIOS											
135	Protección civil	art 25,2	43.935,44 €	42.209,24 €	8.745,35 €		16.320,59 €		16.320,59 €	111.210,62 €	1,18%
1532+150 (100%)	Pavimentación viales	art 26,1,a)	0,00 €	0,00 €	116.752,80 €		1.900,18 €	1.597,52 €	302,66 €	118.652,98 €	1,26%
161+160 (100%)	Abastecimiento de agua	art 26,1,a)			673,46 €		0,00 €		0,00 €	673,46 €	0,01%
1621	Recogida residuos	art 26,1,a)	1.327.233,32 €	141.122,27 €	81.889,50 €		278.188,12 €		278.188,12 €	1.828.433,21 €	19,43%
1623	Tratamiento residuos	art 25,2	0,00 €	89.394,24 €			16.936,24 €		16.936,24 €	106.330,48 €	1,13%
163	Limpieza viaria	art 26,1,a)	249.181,10 €	123.156,71 €	47.209,34 €		70.541,47 €		70.541,47 €	490.088,61 €	5,21%
164	Cementerio	art 26,1,a)	0,00 €	1.638,51 €	3.642,54 €		310,42 €		310,42 €	5.591,47 €	0,06%
165	Alumbrado público	art 26,1,a)	115.108,81 €	250.324,46 €	49.392,66 €		69.233,36 €		69.233,36 €	484.059,29 €	5,14%
171+170 (100%)	Parques	art 26,1,a)	257.987,81 €	124.086,56 €	36.409,35 €		149.748,91 €	65.040,51 €	84.708,40 €	568.232,63 €	6,04%
231	Asistencia social	art 26,1,a)	84.390,71 €	145.679,56 €	4.730,78 €	102.351,48 €	62.979,15 €		62.979,15 €	400.131,68 €	4,25%
342+340 (100%)	Instalaciones deportivas	art 26,1,a)	0,00 €	0,00 €	40.671,84 €		720.004,29 €	605.322,57 €	114.681,72 €	760.676,13 €	8,08%
3321+330 (33%)	Biblioteca	art 26,1,a)	144.694,99 €	28.235,23 €	6.067,80 €	0,00 €	127.363,12 €	79.532,63 €	47.830,49 €	306.361,13 €	3,26%
441+440	Transporte	art 26,1,a)		0,00 €			779,75 €	655,55 €	124,20 €	779,75 €	0,01%
ANEXO II COMPEIENCIAS PROPIAS											
132+130	Policia Local	art 25,2	1.784.051,81 €	145.499,77 €	11.797,50 €		365.564,27 €		365.564,27 €	2.306.913,35 €	24,51%
151	Urbanismo	art 25,2	278.041,34 €	16.251,89 €	1.000,00 €		55.755,49 €		55.755,49 €	351.048,72 €	3,73%
311	Protección salubridad	art 25,2	0,00 €	65.220,17 €			12.356,32 €			77.576,49 €	0,82%
323+320 (100%)	Mantenimiento edifi	art 25,2	0,00 €	375.037,64 €	5.746,44 €	135.198,65 €	487.555,43 €	328.627,94 €	158.927,49 €	1.003.538,16 €	10,66%
334+330 (33%)	Promoción cultural	art 25,2	0,00 €	89.213,53 €	5.370,52 €		111.502,52 €	79.532,63 €	31.969,90 €	206.086,57 €	2,19%
337+330 (33%)	Juventud	art 25,2	93.633,88 €	60.183,29 €	6.364,56 €	0,00 €	123.742,04 €	79.532,63 €	44.209,42 €	283.923,78 €	3,02%
341	Promoción deporte	art 25,2	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00%
431+432+430	Comercio, ferias, tur	art 25,2	0,00 €	321,34 €	1.245,07 €		60,88 €	0,00 €	60,88 €	1.627,29 €	0,02%
TOTALES			4.378.259,21 €	1.697.574,41 €	427.709,50 €	237.550,13 €	2.670.842,54 €			9.411.935,78 €	100,00%
Porcentajes			46,52%	18,04%	4,54%	2,52%	28,38%			100%	





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

III.-PROCEDIMIENTO.

Ante la ausencia de regulación del procedimiento de aprobación en la normativa reguladora del Coste Efectivo de los Servicios, esta Intervención propone la aprobación del mismo por Decreto de Alcaldía, en virtud de la competencia residual atribuida al Alcalde por el artículo 21.1.s) de la LRBRL, enviando los datos a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales con anterioridad al 1 de noviembre de 2020, y dando posteriormente cuenta al Pleno municipal del expediente>>.

PLAN DE ACCIÓN DE LA ALCALDÍA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO EN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

<<D. Cristian Martín Palomo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Escorial, mediante el presente, pretende dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, frente a las CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES emitidas por la Intervención municipal al respecto de las deficiencias, debilidades, errores e incumplimientos detectados en el ejercicio de sus funciones de control financiero permanente.

NORMATIVA APLICABLE:

Sirva como fundamento para el presente, la transcripción de los artículos 37 y 38 del Real Decreto 424/2017:

Artículo 37. Informe resumen.

- 1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*
- 2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.*
- 3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.*

Artículo 38. Plan de acción.

- 1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.*
- 2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.*
- 3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.*
- 4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.*





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

ANTECEDENTES

Informe resumen anual elaborado por la Intervención en el ejercicio de control financiero sobre el 2020.

En la sesión plenaria de 03/03/2021, se dio cuenta al pleno del Informe Resumen de la Intervención con el siguiente alcance:

I. <<ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

II.1 ALCANCE

Las actuaciones de control realizadas a lo largo del ejercicio 2020, agrupadas en función de su modalidad, y que constituyen la base para la elaboración de este informe resumen, son las siguientes:

1. FUNCIÓN INTERVENTORA

1.1. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por Intervención. Se han emitido los siguientes informes de reparo que han supuesto resoluciones y/o decretos contrarios a los reparos efectuados por la Intervención.

Número de Expediente	Fecha del reparo	Número de informe intervención	Decreto	Fecha del acuerdo o resolución	Importe	Documentación	Órgano gestor del gasto reparado	Causa del reparo
3541/2020	24/04/2020	118/2020	184/2020	27/04/2020	9.202,05 €	Contrato menor	Concejalía Medio Ambiente	Ejecutada sin propuesta de gasto, sin crédito
10562/2019	28/04/2020	147/2020	105/2020(SEC)	28/04/2020	601.370,00 €	Abierto ordinario	Concejalía Obras y Servicios	Proyecto +500,000 no informado por Oficina de Supervisión de proyectos
3062/2020	28/04/2020	130/2020	185/2020	28/04/2020	4.840,00 €	Contrato menor	Concejalía Servicios Atención a los mayores	Ejecutada sin competencia, y por lo tanto sin crédito
4852/2020	05/06/2020	182/2020	56/2020(INT)	05/06/2020	50.000,00 €	Abierto simplificado	Concejalía de Educación	Criterio de adjudicación contrario al 145.7 mejoras aumentan objeto

1.2. Informes de omisión de la función interventora.

Se han emitido 2029 informes de OFIS producto del mismo número de facturas, correspondientes a 53 terceros, que a su vez suponen 26 objetos de contratos que debiendo ser licitados por su naturaleza mayor, no lo han sido derivando en omisiones de función interventora.



Gestión Documental: Exp: 10725/2021





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

OBJETO
Servicio abastecimiento contenedores
Servicio alarmas
Servicio alquiler camión grúa
Servicio contenedores higiénicos
Servicio desinsectación, desratización
Servicio fuentes de agua edificios
Servicio limpieza edificios
Servicio limpieza grafitis
Servicio mantenimiento aplicación control de presencia
Servicio mantenimiento canino y protocolo CES
Servicio mantenimiento Gestdoc
Servicio mantenimiento informático
Servicio mantenimiento parque móvil
Servicio procurador
Servicio retirada de vehículos de la vía pública
Servicio seguro protección civil
Servicio seguros
Servicio telefonía
Servicio transporte
Servicio vigilancia en la salud
Suministro carpa de navidad
Suministro combustible
Suministro electricidad baja tensión
Suministro material área de vías públicas, jardines, limpieza
Suministro material eléctrico
Suministro piezas parque móvil



Destaca que el 75% de las facturas, y el 60% del importe lo componen 5 terceros. Destaca que el servicio de seguros ya está licitado debidamente, si se licitan los otros 4 servicios, se produciría un descenso notable en los datos de OFIS.

TERCERO	IMPORTE	PORCENTA.	FACTURAS	PORCENTAJE
LIMPIEZAS LIMPESCO S.C.M.	217.401,60 €	23%	48	2,37%
SOLRED S.A.	105.219,28 €	11%	89	4,39%
CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE UL	85.818,74 €	9%	606	29,87%
MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGURO	76.039,13 €	8%	92	4,53%
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	55.054,48 €	6%	621	30,61%
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.U.	25.984,70 €	3%	82	4,04%
RESTO	363.035,47 €	39%	491	24,20%
	928.553,40 €	100%	2029	100%

Igualmente se ha establecido una clasificación de prioridades en la licitación de los servicios y suministros con función interventora omitido con arreglo al siguiente parámetro:

- **Prioridad 1: Supera los 15.000+ IVA al año.**





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- *Prioridad 2: Supera los 15.000+IVA en 4 años*
- *Prioridad 3: No supera los 15.000+IVA en 4 años*

Así destacan servicios y suministros pendientes de licitar, con de prioridad 1, el servicio de limpieza de edificios, mantenimiento informático, telefonía o suministro de carburante.

Del mismo modo, hay determinados suministros, en especial los relativos al suministro de piezas del parque móvil y material de obras y servicios, cuyo objeto no se puede identificar con la totalidad de las facturas presentadas por estos licitadores. La gestión de la OFI nos informa de la necesidad de licitar ese contrato, pero la delimitación de su objeto la deberá hacer el órgano de contratación determinando los productos más recurrentes. En principio, todos los productos se pueden incluir en el listado de precios unitarios, pero en realidad, sólo los más usuales pueden ser considerados estructurales. Por lo tanto, los importes reflejados en esos contratos de precios unitarios han de entenderse como estimados y no exactos, a la hora de terminar cuál sería el objeto del contrato en esta tipología.

LISTADO DE OFIS





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

TERCERO	IMPORTE	Nº FR.	SITUACION	OBJETO	PRIORIDAD	PRIMER DECRET	FECHA DECRET	FECHA INFORM
GRUAS Y CONTENEDORES MORENO,	3.594,45 €	10	Pendiente	Servicio abastecimiento contenedores	Prioridad 2	165/2020	07/04/2020	07/04/2020
PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA S.L.	9.050,49 €	48	Pendiente	Servicio alarmas	Prioridad 2	15/2020	13/01/2020	13/01/2020
CAMPOS RODRIGUEZ FRANCISCO	5.927,75 €	12	Pendiente	Servicio alquiler camión grúa	Prioridad 2	62/2020	12/02/2020	12/02/2020
CATERING AVILA SA	37.200,00 €	1	Subsanado	Servicio comedor periodo no lectivo	Arreglado	365/2020	10/09/2020	10/09/2020
EUROPEA DE SERVICIOS E HIGIENE, S	179,22 €	6	Pendiente	Servicio contenedores higiénicos	Prioridad 3	774/2020	22/12/2020	22/12/2020
RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A	124,88 €	5	Pendiente	Servicio contenedores higiénicos polideportivo	Prioridad 3	62/2020	12/02/2020	12/02/2020
ATHISA MEDIO AMBIENTE ANDALU	1.329,20 €	4	Pendiente	Servicio desinsectación, desratización	Prioridad 3	62/2020	12/02/2020	12/02/2020
VIVA AQUA SERVICE SPAIN, SA	1.337,71 €	22	Pendiente	Servicio fuentes de agua edificios	Prioridad 3	59/2020	10/02/2020	10/02/2020
LIMPIEZAS LIMPESCO S.C.M.	217.401,60 €	48	Pendiente	Servicio limpieza edificios	Prioridad 1	46/2020	04/02/2020	04/02/2020
AMIGOS DIMOE, SL	16.940,00 €	11	Pendiente	Servicio limpieza grafitis	Prioridad 1	95/2020	28/02/2020	28/02/2020
GRUPO ITEVELESA S.L.	2.372,05 €	10	Pendiente	Servicio mantenimiento parque móvil ITV	Prioridad 3	59/2020	10/02/2020	10/02/2020
SPEC SA	2.328,60 €	2	Pendiente	Servicio mantenimiento aplicación control de prese	Prioridad 3	46/2020	04/02/2020	04/02/2020
ASOCIACION CANINA EDUCADOG	41.319,93 €	11	Adjudicado	Servicio mantenimiento canino y protocolo CES	Arreglado	62/2020	12/02/2020	12/02/2020
Add4u Soluciones para la Gestion y Des.	1.815,00 €	2	Adjudicado	Servicio mantenimiento Gestdoc	Arreglado	776/2020	22/12/2020	22/12/2020
STRATO NETWORKS, SL	16.712,08 €	12	Pendiente	Servicio mantenimiento informático	Prioridad 1	46/2020	04/02/2020	04/02/2020
NEUMATICOS JOSE LUIS S.L.	7.385,12 €	5	Pendiente	Servicio mantenimiento parque móvil	Prioridad 1	320/2020	10/07/2020	10/07/2020
TYRESCO SERVICIOS INTEGRALES DE	1.556,36 €	4	Pendiente	Servicio mantenimiento parque móvil	Prioridad 1	280/2020	10/06/2020	10/06/2020
TALLERES MECANICOS SAN FRUTOS	334,00 €	2	Pendiente	Servicio mantenimiento parque móvil	Prioridad 1	450/2020	22/10/2020	22/10/2020
MOTO SPORT VILLALBA SA	281,64 €	2	Pendiente	Servicio mantenimiento parque móvil	Prioridad 1	458/2020	21/10/2020	21/10/2020
TALLERES ESCORIAL S.L.	13.438,87 €	36	Pendiente	Servicio mantenimiento y suministro de repuestos	Prioridad 1	46/2020	04/02/2020	04/02/2020
ROMOJARO CASADO, OLGA	444,43 €	1	Pendiente	Servicio procurador	Prioridad 2	774/2020	22/12/2020	22/12/2020
GRUAS ANTONIO Y MIGUEL ANGEL S	4.130,92 €	10	Pendiente	Servicio retirada de vehículos de la vía pública	Prioridad 2	187/2020	04/05/2020	04/05/2020
WILLIS TOWERS WATSON AGENCIA	2.202,05 €	1	Adjudicado	Servicio seguro protección civil	Arreglado	290/2020	18/06/2020	18/06/2020
AIGEUROPE SA SUCURSAL EN ESPA	2.831,73 €	3	Adjudicado	Servicio seguro RC	Arreglado	235/2020	26/05/2020	26/05/2020
MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEC	76.039,13 €	92	Adjudicado	Servicio seguros	Arreglado	44/2020	30/01/2020	30/01/2020
MAPFRE VIDA S.A.	11.038,16 €	1	Adjudicado	Servicio seguros	Arreglado	235/2020	26/05/2020	26/05/2020
MARKEL INSURANCE SE, SUCURSAL	105,84 €	1	Adjudicado	Servicio seguros juventud	Arreglado	72/2020	18/02/2020	18/02/2020
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	55.054,48 €	621	Pendiente	Servicio telefonía	Prioridad 1	117/2020	10/03/2020	10/03/2020
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.U	25.984,70 €	82	Pendiente	Servicio telefonía	Prioridad 1	15/2020	13/01/2020	13/01/2020
RUCER BUS S.L	13.966,34 €	10	Pendiente	Servicio transporte	Prioridad 1	95/2020	28/02/2020	28/02/2020
MONTOYA DEL AMO, DIONISIO	1.009,80 €	1	Pendiente	Servicio transporte	Prioridad 1	62/2020	12/02/2020	12/02/2020
QUIRON PREVENCION, SLU	12.298,08 €	7	Pendiente	Servicio vigilancia en la salud	Prioridad 2	152/2020	20/03/2020	20/03/2020
MEGALUZ INSTALACIONES ELECTRI	5.106,20 €	1	Adjudicado	Suministro carpa de navidad climatización	Arreglado	34/2020	24/01/2020	24/01/2020
IBERSTAND S.L.	16.171,65 €	1	Adjudicado	Suministro carpa de navidad instalación	Adjudicado	34/2020	24/01/2020	24/01/2020
DECEVEM	2.178,00 €	1	Adjudicado	Suministro carpa de navidad legalización	Arreglado	116/2020	09/03/2020	09/03/2020
SOLRED S.A.	105.219,28 €	89	Preparado	Suministro combustible	Prioridad 1	599/2020	09/11/2020	09/11/2020
CURENERGIA COMERCIALIZADOR DI	85.818,74 €	606	Preparado	Suministro electricidad baja tensión	Prioridad 1	22/2020	17/01/2020	17/01/2020
COMPLEMENTOS DE JARDINERIA HE	24.435,18 €	20	Pendiente	Suministro material área de vías públicas, jardines,	Prioridad 1	102/2020	04/03/2020	04/03/2020
PARRA DIAZ ROGELIO	23.450,97 €	18	Pendiente	Suministro material área de vías públicas, jardines,	Prioridad 1	62/2020	12/02/2020	12/02/2020
GILPEREZ S.L.U.	6.952,26 €	32	Pendiente	Suministro material área de vías públicas, jardines,	Prioridad 1	365/2020	10/09/2020	10/09/2020
MC BRICOESCORIAL, S.L.	5.642,82 €	22	Pendiente	Suministro material área de vías públicas, jardines,	Prioridad 1	326/2020	24/07/2020	24/07/2020
HIERROS ESCORIAL S.A.	4.688,55 €	13	Pendiente	Suministro material área de vías públicas, jardines,	Prioridad 1	62/2020	12/02/2020	12/02/2020
PA VIMENTOS ESCORIAL S.L.	4.364,58 €	11	Pendiente	Suministro material área de vías públicas, jardines,	Prioridad 1	147/2020	18/03/2020	18/03/2020
MAS COLOR COMERCIAL PINTURAS	1.900,07 €	5	Pendiente	Suministro material área de vías públicas, jardines,	Prioridad 1	333/2020	29/07/2020	29/07/2020
HIERROS MATEGUIS.A.	700,90 €	4	Pendiente	Suministro material área de vías públicas, jardines,	Prioridad 1	308/2020	03/07/2020	03/07/2020
SALTOKI CENTRO SA	10.337,70 €	4	Pendiente	Suministro material eléctrico	Prioridad 1	561/2020	09/11/2020	09/11/2020
SUMINISTROS JARAMA SIERRA NORT	9.536,53 €	7	Pendiente	Suministro material eléctrico	Prioridad 1	95/2020	28/02/2020	28/02/2020
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA ESCO	1.979,22 €	25	Pendiente	Suministro material eléctrico	Prioridad 1	775/2020	22/12/2020	22/12/2020
SUMINISTROS SANTA CRUZ, S.L.	157,98 €	1	Pendiente	Suministro material eléctrico	Prioridad 1	255/2020	01/06/2020	01/06/2020
AUTOMOTOR ACEÑA S.L.	15.585,50 €	34	Pendiente	Suministro piezas parque móvil	Prioridad 1	63/2020	13/02/2020	13/02/2020
ACEÑA MOTOR S.L	10.022,90 €	24	Pendiente	Suministro piezas parque móvil	Prioridad 1	781/2020	23/12/2020	23/12/2020
ACEAND SPARE PARTS S.L.	7.944,12 €	27	Pendiente	Suministro piezas parque móvil	Prioridad 1	42/2020	29/01/2020	29/01/2020
	928.553,40 €	2029						



1.3. Resultados del control de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Se han emitido 15 informes de intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija, todos favorables menos uno que recibió observaciones.

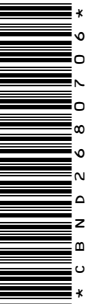




Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

INFORME SEGUIMIENTO CUENTAS JUSTIFICATIVAS ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR

NATURALEZA	IMPORTE	AREA DE GASTO	CONCEJALÍA	FECHA DE CONCESIÓN	FECHA DE JUSTIFICACIÓN	DESTINO GENÉRICO	FAC TUR AS ORI GIN	HABILITADO	INCIDENCIA	RESULTADO FISC ALIZAC IÓN
PAJ	449,63 €	Administración Gen	Protocolo	14/03/2019	22/03/2019	Tela y cinta bandera de España	Si	Vicente Berzal, Concepción		Favorable
PAJ	14.700,00 €	Juventud	Juventud	20/03/2019	22/07/2019	Pago campamento verano	Si	Izquierdo Martinez Rosario		Favorable
PAJ	525,00 €	Administración Gen	Protocolo	22/03/2019	29/03/2019	Tela y cinta bandera de España	Si	Vicente Berzal, Concepción		Favorable
PAJ	2.896,00 €	Deporte	Deportes	09/04/2019	24/06/2019	Premios liga y torneo futbol 7	Si	Hernández Manzano Juan Fernando		Favorable
PAJ	16.472,00 €	Festejos	Festejos	06/06/2019	19/06/2019	Toreros	Si	Fernández Estevez Paula		Favorable
PAJ	150,00 €	Ferías	Comercio e Indust	10/06/2019	04/07/2019	Fiasgu talleres	Si	Rodrigo Novo Alia		Favorable
PAJ	1.000,00 €	Ferías	Comercio e Indust	10/06/2019	04/07/2019	Exhibicion vuelo aves rapaces	Si	De la Puente Mateos, Juan José		Favorable
PAJ	1.461,61 €	Festejos	Festejos	15/07/2019	04/09/2019	Gastos suplidos veterinarios	Si	Parra Diaz Ignacio		Favorable
PAJ	359,61 €	Festejos	Festejos	12/08/2019	14/10/2019	Banderines romería	Si	Parra Diaz Ignacio		Favorable
PAJ	1.427,80 €	Obras, servicios y jar	Obras, servicios y j	25/11/2019	18/12/2019	Alquiler carretilla elevadora	Si	Parra Diaz Ignacio		Favorable
ACF	1.000,00 €	Tesorería	Hacienda	17/01/2019	22/03/2019 12/06/2019 10/07/2019 18/07/2019 30/07/2019 18/09/2019 23/10/2019 19/12/2019	ACF continuo Tesorera	Si	Fernández Estevez Paula	Falta documentación IAE de un tercero. Subsana el 07/01/2020	Favorable
ACF	400,00 €	Cultura	Cultura	28/01/2019	16/10/2019 17/12/2019	ACF continuo Técnico de Cul	Si	Rodrigo Novo Alia	En la factura 68776 de fecha 27/03/2019 e importe 30€, perteneciente al proveedor Centronet Tintorería no figura debido a la negativa de la empresa de aportar alta IAE y declaración responsable una vez realizado el servicio.	Favorable con observaciones
ACF	800,00 €	Juventud	Juventud	25/01/2019	27/06/2019 17/12/2019	ACF continuo Juventud	Si	Izquierdo Martinez Rosario		Favorable
ACF	200,00 €	Educación	Educación	28/01/2019	24/06/2019 25/07/2019	ACF continuo Educación	Si	Castro Salinero María Jesús		Favorable
ACF	500,00 €	Educación	Educación	28/01/2019	24/09/2019 17/12/2019	ACF continuo Educación	Si	Castro Salinero María Jesús		Favorable



1.4. Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Al haberse sustituido la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.

2. CONTROL FINANCIERO

2.1. Actuaciones de control permanente no planificables (artículo 32.1.d RCIL):

El control permanente no planificable ha sido ejercicio con normalidad y no se han hecho reseñas ni emitido informes desfavorables.

2.2. Actuaciones de control permanente planificables obligatorias (artículo 31.2 RCIL):

Los informes de control permanente planificables obligatorios emitidos durante el ejercicio son los que se muestran a continuación:

- La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la Ley 25/2013 y la





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en su punto general de entrada de facturas electrónicas, dirigidas a órganos o entidades de la respectiva entidad, en ninguno de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013:

- o Se ha emitido informe de auditoría al respecto de fecha 10 de marzo de 2020, emitido por la empresa GALILEO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. bajo la supervisión y con la aprobación de este Interventor.
- El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013:
 - o No se ha hecho seguimiento más allá de los informes trimestrales de morosidad de los que se da cumplida cuenta al Pleno de esta Corporación por parte de la Tesorería municipal.
- La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados, bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413, solo para aquellas entidades excluidas de auditoría financiera), de acuerdo con la DA 3ª de la LO 9/2013, de control de la deuda comercial en el Sector Público.
 - o Se ha revisado y analizado el funcionamiento de la cuenta (413) a lo largo del ejercicio 2020, observándose un uso puntual como operación de cierre contable, cumpliendo con el mínimo establecido en los motivos de cargo y abono de la cuenta (413) en la ICAL de 2013:
 - o a) Se abonará, al menos al 31 de diciembre, con cargo a las cuentas del grupo 6, «Compras y gastos por naturaleza», o a las cuentas de balance representativas de los gastos presupuestarios realizados.

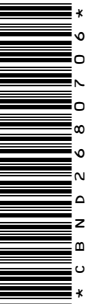
2.3. Actuaciones de control permanente planificable seleccionable (artículo 31.2 RCIL):

Se ha elaborado el informe 174/2020 de 7 de julio de 2020, de control permanente planificable, emitido durante el ejercicio 2020, en cumplimiento del Plan Anual de Control Financiero de 2020 sobre 2019, comunicado al Pleno en sesión de 22 de enero de 2020

2.4. Actuaciones de auditoría pública (artículo 29.3 RCIL):

La Entidad dependiente "Empresa Municipal De La Vivienda Patrimonio E Infraestructuras De El Escorial SI", pese a estar dentro del ámbito de control de auditoría de cuentas obligatoria anual desde el punto de vista del artículo 29.3 del RCIL, se encuentra inactiva en la actualidad. Por ese motivo no se ha llevado a cabo auditoría contable, siendo además que no se encuentra sometida a la obligación de auditarse en función de los señalado en el artículo 263 de la Ley de Sociedades de Capital.

2.5. Actuaciones de control financiero de las subvenciones y ayudas concedidas (artículo 3.5 RCIL):





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Dado que el ejercicio del control financiero de subvenciones se debe modular para cada entidad local de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y economía y materialidad, no se han previsto actuaciones en esta materia, para este ejercicio, al no detectarse riesgos en este concepto.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1 CONCLUSIONES

Del análisis de las actuaciones de control realizadas a lo largo del ejercicio 2020, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. FUNCIÓN INTERVENTORA

Destaca el bajo número de reparos, lo que significa que la entidad cumple, en su mayor medida, con los requisitos mínimos señalados en los Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 02/06/2008 y 25/07/2018.

Por el contrario, destaca el elevado número de omisiones de función interventora detectadas, lo que implica que la entidad no lleva a cabo licitaciones en pública concurrencia en algunos de los servicios y suministros que recibe.

2. CONTROL PERMANENTE

Se transcriben a continuación las conclusiones emitida en el informe 174/2020 en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de 2020 sobre 2019:

- **PRIMERA.**- A raíz de la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público el pasado 9 de marzo de 2018, hay determinados servicios que se vienen prestando tradicionalmente a través del contrato menor y que ya no tienen encaje en la mencionada figura. En las tablas que se presentan en este informe queda claro de qué servicios se trata y que a través de los mismos, se cubren necesidades permanentes y estructurales que deben ser licitadas.
- **SEGUNDA.**- No se utiliza el sistema de propuestas de gasto en alrededor del 10% de los supuestos en que debiera utilizarse. Esta es una debilidad del sistema cuya principal consecuencia es la disminución de la capacidad previsora en la gestión de gasto y la posibilidad de acometer gastos sin crédito.
- **TERCERA.**- Se ha puesto de manifiesto, a lo largo de este Informe la existencia contrastada de contratos mayores no licitados, así como también, la existencia de contratos fraccionados que debieran licitarse por precio unitario y valor estimado cuantificado a precios de mercado. Las facturas emitidas por terceros, cuyo objeto sea coincidente con alguno de los señalados como faltos de contrato, serán considerados supuestos de omisión de la función interventora.
- **CUARTA.**- Se ha puesto de manifiesto en los diferentes supuestos reales analizados, el uso inadecuado de las mejoras como criterios de adjudicación. Siendo los motivos principales los siguientes: no se valoran económicamente las mejoras, se les otorgan





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

puntos de manera desproporcionada, amplían el objeto para evitar bajas, alteran el valor económico del contrato o no guardan relación con el mismo.

III.2 RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que se consideren convenientes para resolver las deficiencias detectadas y/o para introducir mejoras en la gestión, a través de actuaciones concretas a adoptar por el propio gestor del expediente y/o actuación controlada, son las siguientes:

1. FUNCIÓN INTERVENTORA

Con carácter general en la gestión del gasto, y con carácter particular en lo referente a los gastos propios del capítulo 1, no debe obviarse el trámite de la función interventora en los diversos expedientes que se generan, dando el plazo adecuado para la fiscalización. Pero en general, si el expediente se genera se suele tener en cuenta el necesario trámite de la fiscalización.

2. CONTROL FINANCIERO.

Se transcriben a continuación las conclusiones emitida en el informe 174/2020 en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de 2020 sobre 2019:

- **PRIMERA.**-Licitar los contratos de servicios y suministros que se evidencia que son mayores.

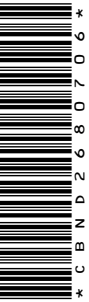
SERVICIO SUMINISTRO SIN C'TO (OFI)
Servicio de limpieza de graffittis
Servicio de alarmas
Servicio de transporte
Servicio de seguridad e higiene en el trabajo
Servicio de telefonía
Servicio de mantenimiento informático
Servicio de limpieza de edificios
Servicio de custodia y mantenimiento canino
Servicio de retirada de vehículos con grúa
Servicio de mantenimiento parque móvil
Suministro materiales obras y servicios (siempre que sean materiales
Suministro material eléctrico (siempre que sean materiales recurrentes)

Se deberán depurar los objetos de las facturas presentas por los terceros que satisfacen necesidades estructurales en función de necesidades.

En tanto no se liciten estos servicios serán objeto de reparo por omisión de función interventora por parte de esta Intervención a lo largo de 2020 y sucesivos.

Se valora la fijación de un orden de prioridades y su cumplimiento.

- **SEGUNDA.**- Dotar de mayores medios a los Departamentos implicados en la gestión de la contratación en todos sus ámbitos, en la medida que cada uno de ellos establezca.



Gestión Documental: Exp: 10725/2021





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

- **TERCERA.-** Evitar utilizar las mejoras como criterio de adjudicación que tienda a evitar bajadas en las ofertas. Velar por la existencia de una verdadera relación con el objeto del contrato, así como también, valorar económicamente las mismas, y otorgarles puntos proporcionales a su valor.

III. ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

Las anteriores recomendaciones deberán ser afrontadas y resueltas mediante la figura del plan de Acción de la Alcaldía, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Artículo 38. Plan de acción.

1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.
2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.
3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.
4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

El mencionado Plan de acción deberá:

- Contener de forma clara e identificable las medidas concretas que se proponen adoptar para corregir las deficiencias puestas de manifiesto y para evitar que se reproduzcan en el futuro.
- El contenido de las medidas deberá ser razonable para corregir las deficiencias.
- Debe incluirse un calendario de adopción de medidas, que será objeto de seguimiento por la Intervención.
- Deberá identificar a los responsables de su implantación.

IV. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

No consta a esta Intervención que en el ejercicio anterior al que hace referencia el control que se incluye en este informe, La Alcaldía-Presidencia haya elaborado el correspondiente Plan de acción previsto en el artículo 38 del RCIL.

De este informe se dará cuenta al Pleno, a través del Presidente de la Entidad Local>>

- **MOCIONES ORDINARIAS.**
- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

MOCIÓN PARA MOSTRAR SOLIDARIDAD CON MADRID, COMO CAPITAL DEL ESTADO

Lectura y/o exposición de la moción por la Sra. D^a. Vanesa Herranz Benito, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

<<Ante las recientes declaraciones de Pedro Sánchez sobre descentralización de organismos fuera de la ciudad de Madrid hay que recordar que la Constitución española de 78 en su artículo 5 establece que la capital del estado es la villa de Madrid y tiene su precedente en el art 5 la Constitución de la República de 1931 y también el artículo 104 de la Constitución de Cádiz.

También el estatuto de Autonomía de la CM en su artículo 6 determina que la villa de Madrid es la capital del Estado y sede de sus instituciones generales, así como la ley 22/2006 de 4 de julio de capitalidad y régimen especial de Madrid.

Ser la capital implica ser el lugar donde se centralizan las sedes del Estado. Y esto, no es una mera declaración programática sino también una declaración fáctica. Por ello, el traslado de instituciones fuera de la misma tiene importantes consecuencias tanto de orden político como de orden económico.

Como precedente hay que señalar que en el año 2010 se trasladó la Comisión Nacional de los Mercados y la competencia que absorbió a la CMT y otras 5 entidades, a Barcelona. La consecuencia es que actualmente hay una doble sede en Barcelona y en Madrid y por tanto un incremento del gasto público innecesario y una absoluta ineficiencia.

Por ello, el único y exclusivo motivo de esta pretendida descapitalización de Madrid que pretende llevar a cabo Pedro Sánchez es la venganza. Ante su imposibilidad de convencer a los madrileños, viene el castigo de la descapitalización, ya que implica el traslado de funcionarios, traslado de personal laboral privado de otras instituciones (patronales, sindicatos o empresas que puedan tener relación con el sector) e incremento del gasto público por las duplicidades.

Por ello, el grupo municipal popular del Ayuntamiento de El Escorial:

Manifiesta su rechazo ante las recientes declaraciones de Pedro Sánchez de descapitalizar Madrid.

Solicita al presidente del Gobierno que trabaje con lealtad con la Comunidad de Madrid garantizando y apoyando a Madrid como capital del estado y como ciudad de acogida de todos los españoles>>.

Sometida la Moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (Grupo Municipal Popular)
- Votos en contra: 9 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox)



Gestión Documental: Exp: 10725/2021





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

• **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX:**

MOCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE MEDIDAS DE FOMENTO AL EMPADRONAMIENTO EN NUESTRO MUNICIPIO.

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Emigdio Maria López de Laburu, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

<<El Ayuntamiento de El Escorial cuenta con una población censada de 16.365 habitantes (2020), de los cuales: 8.067 son hombres y 8.298 son mujeres.

El incremento del padrón municipal puede redundar en un aumento en las inversiones públicas estatales y de la Comunidad de Madrid destinadas a la localidad, lo que supondría mejores y más servicios, dotaciones e infraestructuras para todos.

Estar empadronado en el municipio permite a los vecinos acceder a las instalaciones deportivas y actividades culturales a precios reducidos, acceder a las escuelas municipales subvencionadas, lograr rebajas en el pago de impuestos o poder votar para elegir a nuestros representantes locales.

Las ventajas de estar empadronado en nuestro municipio son muchas y diversas:

· *Precios especiales y descuentos en distintos servicios y actividades ofrecidos desde las concejalías de Deportes, Cultura y Juventud (cursos, escuelas deportivas, acceso a instalaciones municipales, etc.).*

· *En Educación: En los procesos de admisión ordinarios y, a falta de plazas escolares, siempre tienen preferencia los que están empadronados.*

· *En Servicios Sociales: los Servicios Sociales municipales son la unidad básica de atención social y la más cercana al vecino. Su centro, constituye la puerta de entrada para toda la población empadronada, ofreciendo información general, asesoramiento y tramitando los recursos sociales más adecuados, en cada caso.*

· *En Deportes: las tasas para los no empadronados en todas las actividades deportivas, alquileres, pistas de pádel, piscina, canchas deportivas, son más elevadas.*

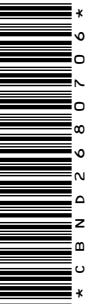
· *Para las personas mayores también tiene ventajas estar empadronado para participar en las numerosas actividades que se organizan (cursos, talleres, visitas, etc.)*

En Medio Ambiente: tan solo los empadronados pueden utilizar los Puntos Limpios con los que tenemos acuerdos, acceder a los huertos urbanos, etc.

Por todos estos motivos y porque posiblemente existe un número importante de residentes en nuestro municipio que no están empadronados en la actualidad, proponemos el siguiente

ACUERDO:

Poner en marcha una campaña de apoyo al empadronamiento en El Escorial empleando los medios con los que cuenta el Ayuntamiento como la página web, las redes sociales y editar algún folleto





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

explicativo sobre las ventajas que esta iniciativa supondría para nuestro municipio y con un mensaje claro en su difusión como podría ser: Empadrónate EN EL ESCORIAL. Ganas tú, Crecemos todos.

Asimismo, evaluar medidas de carácter económico (rebajas temporales de impuestos, etc.) que favorezcan este empadronamiento.

Téngase por presentado este escrito para su presentación en sesión plenaria>>.

Sometida la Moción a votación, queda estimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Popular)
- Abstenciones: 9 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)

MOCIÓN RELATIVA A LA PROPUESTA DE CONVERTIR A EL ESCORIAL EN “MUNICIPIO POR LA VIDA”.

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Emigdio Maria López de Laburu, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

*<<Según el Instituto Nacional de Estadística, en el año 1986 hubo en España 411 abortos voluntarios (1,13 abortos cada día). Los últimos datos oficiales son del año 2019 y se produjeron 99.149 abortos lo que arroja una media de **272 abortos. Cada día.***

*Teniendo en cuenta que la población en España en 2019 era de 47,13 millones de personas y en El Escorial era de 16.162 habitantes, haciendo un rápido cálculo, a nuestro municipio le corresponderían aproximadamente **34 abortos en un año.***

Estos 34 abortos es mero cálculo, porque se desconoce el dato cierto, pero en todo caso sirve para hacerse una idea de la magnitud de la cuestión.

La Ley 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, configura el aborto como un derecho de la mujer embarazada, con ciertas limitaciones. Tanto en su preámbulo como en su articulado dispone que los poderes públicos no pueden interferir en la decisión libre de estas mujeres, pero también establece que deben ser informadas “de todas las prestaciones, ayudas y derechos a los que puede acceder si desea continuar con el embarazo, de las consecuencias médicas, psicológicas y sociales derivadas de la prosecución del embarazo o de la interrupción del mismo”.

Este Grupo Municipal VOX considera que esa información de lo que el aborto voluntario es, de los métodos que se utilizan para llevarlo a cabo, del sufrimiento físico que experimenta el feto o niño en el vientre de su madre durante el proceso y hasta su muerte, de las posibles consecuencias negativas para la salud de la mujer que aborta, tanto físicas como psicológicas, de la existencia de una alternativa al aborto, esto es, llevar a término el embarazo y dar al niño en adopción, así como de las estadísticas sobre número de abortos por grupos de edad y provincias, número de mujeres que abortan no solo una vez sino varias veces, puede y debe ser completada y complementada por el Ayuntamiento. Todo ello ha de llevarse a cabo a través de un programa dirigido no solo a las mujeres embarazadas sino a la población en general, de manera tal que todo aquel que desee conocer la





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

realidad del aborto en todos sus aspectos, con mayor profundidad de lo que es habitual, pueda hacerlo con la garantía de veracidad y rigor.

Debido a que este programa ayudará a elevar el conocimiento acerca del aborto voluntario a aquellos que lo deseen y, sobre todo, a que disminuya

su número en El Escorial, con indudable beneficio tanto para la mujer embarazada que así lo decida como para la pareja que finalmente adopte al niño y para el conjunto de la sociedad española, que padece un grave déficit de nacimientos, es por lo que este Grupo Municipal VOX eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo, que se concreta en la información y el asesoramiento, dado que no corresponde a las corporaciones municipales la aprobación de normas que modifiquen la legislación nacional sobre esta cuestión.

ACUERDOS:

Se incluirá en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2022 un nuevo programa en la Concejalía de Familia, cuya denominación será El Escorial - MUNICIPIO POR LA VIDA, con una dotación económica suficiente, para financiar las siguientes actividades:

- Difusión por medio de conferencias o coloquios sobre el aborto así como las alternativas existentes para evitar acabar con la vida de un ser humano presentados e impartidos por entidades o personas que por su dedicación profesional tengan los conocimientos y la experiencia necesarios. Estas actividades serán publicitadas debidamente con antelación suficiente, de manera que la noticia de su realización llegue a la mayoría de los vecinos.

- Servicio de información y asesoramiento permanente para las mujeres embarazadas que lo requieran, de manera que puedan obtener información detallada y veraz sobre el aborto en todos sus aspectos, así como el apoyo y asesoramiento necesarios en caso de optar por no abortar y dar a su hijo en adopción>>.

Sometida la Moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Popular)
- Votos en contra: 9 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)

• PREGUNTAS Y RUEGOS.

• DOS RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

RUEGO: RESPETO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES.

Lectura y/o exposición del ruego por la Sra. D^a. Vanesa Herranz Benito, que, literalmente, dice como sigue:

Texto del ruego:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



Gestión Documental: Exp: 10725/2021





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Recientemente hemos podido observaren las redes sociales Facebook e Instagram en las que en la página oficial del Ayuntamiento de El Escorial se han publicado noticias en las que vecinos han mostrado su opinión al respecto. Tales opiniones a través de distintos comentarios se han eliminado porque no eran de la misma opinión del equipo de gobierno. Este hecho constituye una falta de respeto grave de la libertad de expresión coartando y censurando comentarios libres que nunca han faltado el respeto a tal publicación.

Nos sorprende que un hecho como este en el que el actual equipo de gobierno siempre abogaba por la transparencia y el respeto profundo por las redes sociales y el contenido que se puede comentar en las mismas, en apenas un mes hayan borrado y censurado comentarios.

También es notorio que en los últimos días se están intentando desviar esas críticas y sugerencias libres a través del nuevo correo electrónico de atención al ciudadano con la única intención de que esas iniciativas no sean públicas, tal y como sucede en las redes sociales.

Es por ello por lo que solicitamos mediante este **RUEGO** al Alcalde Presidente las siguientes cuestiones:

- *Respeto por parte del equipo de gobierno a la libertad expresión en las redes sociales.*
- *No suprimir ni censurar comentarios críticos con la gestión del equipo de gobierno.*
- *Eliminar aquellos que atenten contra la integridad de los miembros de la corporación municipal, tal y como se aprobó en una moción plenaria.*
- *Exigir más transparencia en las redes sociales no intentando desviar las críticas a medios privados>>.*

Interviene la Sra. D^a. Tamara Ontoria Pastor para contestar a la cuestión planteada.

RUEGO: QUE NO SE USE LOS MEDIOS MUNICIPALES CON FINES PARTIDISTAS.

Lectura y/o exposición del ruego por la Sra. D^a. Vanesa Herranz Benito, que, literalmente, dice como sigue:

Texto del ruego:

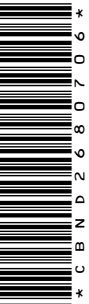
<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El uso partidista de los medios municipales es una realidad que se constata desde el primer día por parte del Alcalde del Partido Socialista sin ningún tipo de decoro.

Los usuarios de la Sede electrónica del ayuntamiento ven como el partido socialista reclama y anuncia en la agenda la atención a los vecinos en una sede de un partido político, olvidando que los vecinos tienen derecho a ser atendidos en una dependencia municipal con un cargo público.

Es por ello por lo que solicitamos mediante este **RUEGO** al Alcalde Presidente las siguientes cuestiones:

-No utilice la sede electrónica para uso partidista.



Gestión Documental: Exp: 10725/2021





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

-No informe en una agenda municipal de actividades que nada tenga que ver con el cargo público que ostenta.

-No intente llevar a los vecinos a una sede de un partido político, cuyo fin es el adoctrinamiento de los ciudadanos>>.

Interviene el Alcalde Presidente para contestar a la cuestión planteada.

• **PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX**

PREGUNTA: QUIEREN CONOCER SI LAS MOCIONES APROBADAS SE VAN A LLEVAR A EFECTO.

Lectura y/o exposición del ruego por el Sr. D. Emigdio López de Laburu, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la pregunta:

<<En relación con las Mociones presentadas (y aprobadas en Pleno) por los distintos Grupos Municipales durante la presente Legislatura, desde el Grupo Municipal VOX El Escorial, querríamos saber si en el actual Equipo de Gobierno existe la voluntad de llevar a efecto dichas mociones aprobadas aun cuando se aprobaron el Equipo de Gobierno era otro y, si la respuesta fuera afirmativa, si está previsto algún mecanismo para su seguimiento>>.

Interviene la Sra. D^a. Tamara Ontoria Pastor para contestar a la cuestión planteada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 21:50 horas, lo que como **La Secretaria General** certifico.

**Alcalde Presidente
Cristian Martín Palomo**

Documento Firmado Electrónicamente

**La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor**

Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 10725/2021

